

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

# LP08/2023

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, GARANTÍA, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA MARCA EXTREME NETWORKS PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS".



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



#### **CONTENIDO:**

GLOSARIO DE TÉRMINOS ¡Error! Marcao	dor no definido.
APARTADO I. GENERALES	4
APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO.	5
APARTADO III. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO	10
APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES.	10
APARTADO V.CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS	15
APARTADO VI.OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO.	18
APARTADO VII. SITUACIONES NO PREVISTAS	20
APARTADO VIII. ANEXOS ¡ERROR! MARCA	DOR NO DEFINIDO.





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



## PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

- 1. ÁREA TÉCNICA Y SOLICITANTE: LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
- 2. CONTRATO PEDIDO: DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
- 3. CONVOCANTE: LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
- 4. IVA: EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 5. LEY: LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.
- 6. LICITANTE: LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- 7. PARTIDA: EL DESGLOSE DE LOS BIENES CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y/O EN UN CONTRATO O PEDIDO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.
- 8. PROVEEDOR/PRESTADOR: LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL CON QUIEN LA UNIVERSIDAD CELEBRE EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO.
- 9. **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.
- 10. REGLAMENTO DE LA UAEM: EL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS EN VIGOR.
- 11. UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.







CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LP08/2023.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, GARANTÍA, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA MARCA EXTREME NETWORKS PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS".

## Apartado I. Generales

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIONES I, V, 22 FRACCIÓN I, 26, 27, 28 Y 30 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 27, 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DISPOSICIÓN TERCERA ACCIÓN IX DEL ACUERDO DEL PLAN DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD DE LOS RECURSOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE LAS BASES, A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LPO8/2023, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, GARANTÍA, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA MARCA EXTREME NETWORKS PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS"; LA CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES:

#### BASES

LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE DESEEN PARTICIPAR PODRÁN OBTENER LAS BASES Y SUS ANEXOS DESCARGÁNDOLAS DEL PORTAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2023/

LAS ETAPAS PROCESALES SE SUSTANCIARÁN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN Y LAS PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS CON LAS QUE SE CUENTE PARA EJECUTAR Y ATENDER; CON LA FINALIDAD DE REDUCIR GASTOS DE INSUMOS DE IMPRESIÓN, PAPELERIA Y TRASLADO, SIMPLIFICANDO LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA E IMPRIMIENDO A LA TRAMITACIÓN EFICACIA, EFICIENCIA, SEGURIDAD JURÍDICA, DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.

#### 1. OBJETO.

EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LP08/2023, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, GARANTÍA, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA MARCA EXTREME NETWORKS PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS" SE REALIZA EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, LA CUAL CONFORME A SUS FUNCIONES Y POR SER ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE, PROPORCIONÓ LOS DOCUMENTOS PARA SU CELEBRACIÓN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS" PARTIDA ÚNICA QUE SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES, LEGALES



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



TÉCNICAS Y ECONÓMICAS A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, SERVICIO, PRECIO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

#### 2. VIGENCIA.

LA CONTRATACIÓN COMPRENDERÁ LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024 E INICIARÁ SU VIGENCIA DE LAS 00:00 HORAS DEL 06 DE MAYO DE 2023 Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 05 DE MAYO DE 2024.

3. IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA, SUS ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (FICHAS TÉCNICAS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, ETC.) DEBERÁ PRESENTARSE EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, FOLIADA DE MANERA SECUENCIAL (1,2,3/1-10, 2-10 ETC.) EN IDIOMA ESPAÑOL.

#### 4. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

LA **CONVOCANTE** MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2023** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. EL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL **01 DE ENERO AL 05 DE MAYO DE 2024** QUEDARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE DICHO EJERICIO, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS Y A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES; LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO APLICADO SUPLETORIAMENTE AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

# APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO.

## 1. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

- A) PODRÁN PARTICIPAR LOS INTERESADOS QUE REMITAN ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR, SEÑALANDO DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ACOMPAÑADO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, AMBOS EN FORMATO PDF, A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS <u>licitaciones.drm@uaem.edu.mx</u> y <u>daniela.ramos@uaem.mx</u> LAS PERSONAS QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR DEBERÁN PRESENTAR EL **ANEXO 4 FORMATO J** SERÁN CONSIDERADOS LICITANTES Y PODRÁN FORMULAR PREGUNTAS DE MANERA CONCISA Y VINCULADAS AL CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES, QUE DEBERÁN ENVIAR DE FORMA ELECTRÓNICA EN FORMATO DE MICROSOFT WORD Y PDF A LAS DIRECCIONES DE CORREO ANTES MENCIONADAS, POR LO MENOS CON <u>VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN</u> A LA FECHA SEÑALADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. EL ACUSE DE LA RECEPCIÓN DE PREGUNTAS SE REALIZARÁ POR VÍA ELECTRÓNICA.
- B) LA ETAPA SE LLEVARÁ A CABO DE FORMA ELECTRÓNICA A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA GRATUITA DE MICROSOFT TEAMS, SIENDO NECESARIO TENER HABILITADA LA PLATAFORMA GRATUITA MICROSOFT TEAMS, SIENDO NECESARIO TENER HABILITADA LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, PARA LO CUAL SE ENVIARÁ LA INVITACIÓN CORRESPONDIENTE AL CORREO ELECTRÓNICO DE LOS LICITANTES QUE HAYAN REMITIDO ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR. CON LA FINALIDAD DE TRANSPARENTAR EL EVENTO, LA SESIÓN SERÁ GRABADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MENCIONADA.



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



- C) LA TOLERANCIA PARA CONECTARSE A LA SESIÓN VIRTUAL SERÁ DE DIEZ MINUTOS POSTERIORES A LA HORA DE INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. INICIADA LA JUNTA NO SE DARÁ ACCESO A NINGÚN LICITANTE.
- D) EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, QUIEN DEBERÁ SER ASISTIDA DEL TITULAR O REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DEL SERVICIO, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES.
- E) EN EL ACTA SE HARÁ CONSTAR EL LISTADO DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS Y EL REGISTRO DE RECEPCIÓN DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS.
- F) CUANDO LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SE ENVÍEN FUERA DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) O AL INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PERMITIRÁ AL LICITANTE FORMULAR PREGUNTAS, DE MANERA VERBAL, SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA.
- **G)** LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL INCISO A) SERÁN DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.
- H) EN CASO QUE, POR EL VOLUMEN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SUPERE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TÉCNICAS DE LA CONVOCANTE PARA DAR RESPUESTA EL MISMO DÍA DE LA JUNTA, LA CONVOCANTE PODRÁ SUSPENDERLA Y SEÑALARÁ NUEVO DÍA Y HORA PARA SU CONTINUACIÓN; DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LAS BASES PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE.
- CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
- J) LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN ENVIADAS CON POSTERIORIDAD AL DÍA Y HORA DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, NO SERÁN CONTESTADAS POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS Y SE INTEGRARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO, EXCEPTO AQUÉLLAS QUE SERÁN CONTESTADAS EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETERMINE CELEBRAR ULTERIORES JUNTAS DE ACLARACIONES.
- K) SE LEVANTARÁ ACTA QUE SE PUBLICARÁ EL MISMO DÍA DE LA JUNTA EN EL SITIO WEB DE LA UNIVERSIDAD Y SERÁ REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN DICHA JUNTA.
- L) LA INFORMACIÓN QUE DOCUMENTA LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE FORMA ELECTRÓNICA, CONSTARÁ EN LA CARPETA DEL EXPEDIENTE Y PARA LA CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS.
  - 2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO LAS PUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y SU APERTURA RESPECTIVA, SE EFECTUARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LA ETAPA SE LLEVARÁ A CABO DE FORMA ELECTRÓNICA A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA GRATUITA DE MICROSOFT TEAMS, SIENDO NECESARIO TENER HABILITADA LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, PARA LO CUAL SE ENVIARÁ LA INVITACIÓN CORRESPONDIENTE AL CORREO ELECTRÓNICO QUE LOS LICITANTES HAYAN SEÑALADO EN EL INCISO A) DEL NUMERAL 1. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE APARTADO Y QUE EFECTUARON EL PAGO DE BASES EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- B) LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁ ENVIARSE EN FORMATO ELECTRÓNICO PDF ORDENADO EN CARPETAS MEDIANTE ARCHIVO COMPRIMIDO (ZIP) A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS <u>licitaciones.drm@uaem.edu.mx</u> y <u>daniela.ramos@uaem.mx</u> POR LO MENOS CON <u>VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN</u> A LA FECHA SEÑALADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN SE REALIZARÁ POR VÍA ELECTRÓNICA.



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



- C) LA TOLERANCIA PARA CONECTARSE A LA SESIÓN VIRTUAL SERÁ DE DIEZ MINUTOS POSTERIORES A LA HORA DE INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. INICIADA LA JUNTA NO SE DARÁ ACCESO A NINGÚN LICITANTE.
- D) LA SESIÓN SERÁ CONDUCIDA POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES CON LA PARTICIPACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL O DEL REPRESENTANTE QUE DESIGNE COMO OBSERVADOR.
- E) EN EL ACTA SE HARÁ CONSTAR LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO PARA EL ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES, EL REGISTRO DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS, SE DARÁ LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE LAS PROPUESTAS SEÑALANDO LOS MOTIVOS PARA RECIBIRLAS Y LAS CAUSAS PARA SU DESECHAMIENTO.
- F) LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA NO IMPLICA LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
- G) LAS PROPUESTAS QUE HAYAN SIDO ENVIADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) ANTERIOR SERÁN DESECHADAS.
- H) SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
- I) SÓLO EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ LA CARPETA CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN FORMA IMPRESA EN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, COLONIA CHAMILPA, C.P. 62209 MEZZANINE TORRE DE RECTORÍA EN CUERNAVACA, MORELOS, UNA VEZ QUE EL FALLO HAYA QUEDADO FIRME. LO ANTERIOR, PARA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN Y PARA LA CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS.
- J) SE LEVANTARÁ ACTA QUE SE PUBLICARÁ EL MISMO DÍA DE LA APERTURA EN EL SITIO WEB DE LA UNIVERSIDAD Y SERÁ REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN EL ACTO.
- K) LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO APLICADO SUPLETORIAMENTE AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS; SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS, LA UNIVERSIDAD PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.
- LA INFORMACIÓN QUE DOCUMENTA LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE FORMA ELECTRÓNICA, CONSTARÁ EN LA CARPETA DEL EXPEDIENTE Y PARA LA CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS.

#### 3. ACTO DE FALLO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 32 FRACCIÓN III Y 35 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, EL FALLO SE DARÁ A CONOCER <u>A LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA VIERNES TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS</u>, SE LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA QUE SE ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS LICITANTES Y SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA EN SITIO WEB DE LA UNIVERSIDAD.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



CONVOCANTE, **DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O PEDIDO CORRESPONDIENTE, LA PERSONA TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DARÁ VISTA INMEDIATAMENTE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

#### 4.- FIRMA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMAR EL(LOS) CONTRATO(S) EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PROPIO FALLO, O BIEN, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 42 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES MENCIONADO.

SI EL LICITANTE NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, LA CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR EN UN MARGEN DEL DIEZ POR CIENTO; LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APLICADO SUPLETORIAMENTE AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

LA PERSONA QUE SE ENCUENTRE FACULTADA PARA FIRMAR EL(LOS) CONTRATO(S), DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE ALGUNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL) PARA PODER HACERLO.

LA CONVOCANTE PODRÁ, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTE SIEMPRE Y CUANDO EXISTA SUFICIENCIA DE RECURSOS Y RAZONES JUSTIFICADAS QUE NO IMPLIQUEN VARIACIONES A LA CONVOCATORIA ORIGINAL; Y PODRÁ HACERLO SIEMPRE QUE DICHAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE; LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APLICADO SUPLETORIAMENTE AL REGLAMENTO DE LA UAEM.

## 5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO, APLICADOS SUPLETORIAMENTE AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS; DOS O MÁS PERSONAS.



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1. DEBERÁN CELEBRAR ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN, UN CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
  - 1.1. NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.
  - 1.2. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
  - 1.3. LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
  - 1.4. LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
  - 1.5. ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE, CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA SEGÚN CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.
- 2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL NUMERAL 1.1, SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;
- 3. PARA CUMPLIR CON LOS INGRESOS MÍNIMOS, EN SU CASO, REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, Y
- 4. LOS DEMÁS QUE LA CONVOCANTE ESTIME NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTE ADJUDICADA UNA PROPUESTA CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN EL PUNTO ANTERIOR Y LA ACREDITACIÓN DE LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA CONJUNTA O SUS APODERADOS, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA UNIVERSIDAD POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS 24 HORAS SIGUIENTES.

6. COSTO DE LAS BASES.

LAS BASES TENDRÁN UN COSTO DE \$4,640.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO, Y DEBERÁ PAGARSE A LA CUENTA UAEM DGA CUENTA Nº 65507321638, O MEDIANTE TRANSFEREN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



ELECTRÓNICA, <u>CLABE 014 540 655 073 216 382 DE BANCO SANTANDER MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO.</u>

PREFERENTEMENTE EL DÍA EN EL QUE SE HAYA REALIZADO EL PAGO DE BASES EL LICITANTE DEBERÁ ENVIAR, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES daniel.mendoza@uaem.mx, alfonso.becerril@uaem.mx Y CON COPIA A LOS CORREOS licitaciones.drm@uaem.edu.mx y daniela.ramos@uaem.mx, EL RECIBO PROPORCIONADO POR EL BANCO A EFECTOS DE QUE LA TESORERÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PUEDA EMITIR EL RECIBO OFICIAL DE PAGO DE BASES.

LA SOLICITUD DE LA EMISIÓN DEL RECIBO OFICIAL DE PAGO DE BASES DEBERÁ DE REALIZARSE EN PAPEL MEMBRETADO, ASENTANDO LOS DATOS FISCALES COMPLETOS DEL LICITANTE Y DIRIGIDO A LA MTRA. ANA LILIA GARCÍA GODÍNEZ, TESORERA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD Y DEBERÁ DE ENVIARSE DE FORMA ESCANEADA Y EN FORMATO PDF A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS ANTES MENCIONADOS.

#### APARTADO III.

## REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

LAS PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, ADEMÁS NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

LOS PROVEEDORES QUEDARÁN OBLIGADOS ANTE LA CONVOCANTE, A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE HAYAN GENERADO ALGÚN CONFLICTO LEGAL A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, O BIEN, QUE HAYAN INTERVENIDO O ESTÉN INTERVINIENDO COMO COLITIGANTES O TERCEROS LLAMADOS A JUICIO EN ALGÚN ASUNTO PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

POR OTRO LADO, LA CONVOCANTE SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATO ALGUNO DE LA PARTIDA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, A LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE ATRASO Y/O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, RESPECTO DE OTRO U OTROS PEDIDOS CELEBRADOS CON LA PROPIA UNIVERSIDAD.

## APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES.

#### 1. ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

A) EL LICITANTE DEBERÁ ELABORAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, LAS CUALES NO DEBERÁN TENER TACHADURAS, NI ENMENDADURAS Y DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 50 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; TOMANDO EN CUENTA QUE SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



- B) LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN REALIZARSE EN APEGO A LOS REQUERIMIENTOS PLANTEADOS POR LA CONVOCANTE, SUS ANEXOS Y LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, DE LO CONTRARIO LAS PROPOSICIONES SERÁN DESECHADAS DURANTE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA.
- C) EL LICITANTE PARA EFECTOS DE COMPLEMENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA PODRÁ ADJUNTAR FOLLETOS, FOTOGRAFÍAS, FICHAS TÉCNICAS, ETC. INDICANDO EN LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA ÚNICA, DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, QUE SE ANEXA EL COMPLEMENTO CORRESPONDIENTE.
- **D)** EL LICITANTE SÓLO DEBERÁ PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- E) LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN IDIOMA ESPAÑOL, FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE EN LA ÚLTIMA HOJA Y FIRMADA O RUBRICADA EN LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN INCLUIDOS SUS ANEXOS, POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, TANTO EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA COMO ECONÓMICA Y EN CADA UNO DE LOS MANIFIESTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- F) LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ INDICAR EL PRECIO UNITARIO EN MONEDA NACIONAL ANTES DE IVA DEL COSTO MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MULTIPLICADO POR LA CANTIDAD DE MESES QUE COMPRENDE LA VIGENCIA, EL IMPORTE QUE RESULTE DE LA OPERACIÓN EFECTUADA, SERÁ CONSIDERADO COMO EL SUBTOTAL, AL CUAL DEBERÁ DE APLICAR EL IVA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE LA SUMA DEL IMPORTE SUBTOTAL Y DEL IVA, SERÁ CONSIDERADO COMO EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA OFERTADA, EL CUAL DEBERÁ DE CONSIDERAR SÓLO DOS DECIMALES, ELABORÁNDOSE PREFERENTEMENTE CON APEGO AL FORMATO PRESENTADO COMO ANEXO N° 2 DE LAS PRESENTES BASES.

## 2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- A) EL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD QUE PRESIDA EL ACTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SERÁ LA ÚNICA PERSONA FACULTADA PARA ACEPTAR LAS PROPUESTAS Y TOMAR TODAS LAS DECISIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL MISMO.
- B) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO. NUMERAL 2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, INCISO B) DE LAS PRESENTES BASES, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE DEBERÁ ENVIARSE DE FORMA ESCANEADA, EN FORMATO PDF Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES DE LA PRESENTES BASES, POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES licitaciones.drm@uaem.edu.mx Y daniela.ramos@uaem.mx POR LO MENOS CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- C) ASIMISMO, Y CONFORME AL INCISO I) DEL APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO. NUMERAL 2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SÓLO EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ LA CARPETA CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN FORMA IMPRESA EN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, COLONIA CHAMILPA, C.P. 62209 MEZZANINE TORRE DE RECTORÍA EN CUERNAVACA, MORELOS, UNA VEZ QUE EL FALLO HAYA QUEDADO FIRME. LO ANTERIOR, PARA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN Y PARA LA CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS.

#### 3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

## ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS"

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA, DEBIDAMENTE FIRMADA EN LA ÚLTIMA HOJA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL ÁREA TÉCNICA Y SOLICITANTE DEL SERVICIO EN EL **ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES Y** 

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



SERVICIOS SOLICITADOS"DE LA PARTIDA ÚNICA DE LAS PRESENTES BASES, EL RESULTADO DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y PORMENORIZADA LOS SERVICIOS QUE ESTÉN OFERTANDO.

ANEXO N°. 4 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE".

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA DIGITALIZADA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO LOS ESCRITOS SOLICITADOS EN FORMATO LIBRE, EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, DIRIGIDOS A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR LA PERSONA QUE CUENTE CON FACULTADES PARA FIRMAR LA PROPUESTA (NO RUBRICA) INDICANDO, INDICANDO QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE COMPROMETE A:

- 1. QUE CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, EL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS; TODA LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA Y LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 4 FORMATO A. ESCRITO LIBRE.**
- 2. QUE EL REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ESTA CONVOCATORIA, (FORMATO DE ACREDITACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO). ANEXO 4 FORMATO B. MUESTRA OBLIGATORIO. ASÍ COMO DEBERÁ ANEXAR LO SIGUIENTE:
  - I. DEL LICITANTE, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE Y DOMICILIO (SERÁ EL LUGAR DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS), ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE.
  - II. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL I ANTERIOR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, LA ÚLTIMA DE SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS; Y
- III. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE, NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.
- 3. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SU REPRESENTADA CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO RELACIONADO CON LA NACIONALIDAD MEXICANA DE LA EMPRESA LICITANTE. ANEXO 4 FORMATO C. ESCRITO LIBRE.
- 4. DECLARACIÓN DEL LICITANTE PREVISTA EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 48 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO, EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE, REPRESENTANTE Y DEMÁS DEPENDIENTES DE ÉL, NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y **ARTÍCULO 24** DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. **ANEXO 4 FORMATO D. ESCRITO LIBRE.** 

- 5. CARTA DEL LICITANTE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39 FRACCIÓN VI Y 48 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO, EN LA QUE PRESENTE UNA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES. ANEXO 4 FORMATO E. ESCRITO LIBRE.
- 6. MANIFIESTE QUE LA PERSONA MORAL O FÍSICA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES. ADICIONALMENTE A DICHO ESCRITO, SE DEBERÁ ANEXAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DE UNA FACTURA A FIN DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA VERIFICAR Y ACTUALIZAR SUS DATOS FISCALES. ANEXO 4 FORMATO F. ESCRITO LIBRE.
- 7. CARTA DEL LICITANTE, EN APEGO AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 48 DE SU REGLAMENTO, EN LA QUE SU FIRMANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. ANEXO 4 FORMATO G. ESCRITO LIBRE.
- 8. QUE NO HA GENERADO ALGÚN CONFLICTO LEGAL A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, O BIEN, QUE HAYA INTERVENIDO O ESTÉ INTERVINIENDO COMO COLITIGANTES O TERCEROS LLAMADOS A JUICIO EN ALGÚN ASUNTO PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ANEXO 4 FORMATO H. ESCRITO LIBRE.
- 9. MANIFIESTE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP08/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, GARANTÍA, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA MARCA EXTREME NETWORKS PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. ANEXO 4 FORMATO I. ESCRITO LIBRE.
- 10. QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE SE ENCUENTREN SUSPENDIDAS Y/O INHABILITADAS COMO PROVEEDORES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ANEXO 4 FORMATO J. ESCRITO LIBRE.



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



- 11. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO MANTENDRÁ VIGENTE SU OFERTA 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. ANEXO 4 FORMATO K. ESCRITO LIBRE.
- 12. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL SERVICIO CONFORME LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DEL ÁREA SOLICITANTE, ASÍ COMO REPARAR LOS POSIBLES DAÑOS Y/O PERJUICIOS OCASIONADOS AL NO PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO. ANEXO 4. FORMATO L. ESCRITO LIBRE.
- 13. DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO QUE SE TENGA EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

#### TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL:

- ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y ÚLTIMA MODIFICACIÓN A DICHO DOCUMENTO EN SU CASO, QUE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA, LAS QUE DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO QUE CORRESPONDA.
- PODER NOTARIAL, GENERAL O ESPECIAL, EN EL CUAL SE FACULTE EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE PARA CELEBRAR CONTRATOS, EN CASO DE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN.
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (AMPLIACIÓN 1/2 CARTA).
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL/NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE). TRATÁNDOSE DE EXTRANJEROS EL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE QUE CORRESPONDA, EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CERTIFICADO DE MATRICULA CONSULAR DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DONDE SE ENCUENTRE EL CONNACIONAL, O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO OFICIAL.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL: CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y/O RECIBO DE TELÉFONO O PREDIAL, CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES.
- COPIA DEL ESTADO DE CUENTA QUE CONTENGA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ESCRITO DE SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA DONDE MANIFIESTE EL NÚMERO DE UNA CUENTA DE CHEQUES REGISTRADA A SU NOMBRE, QUE CONTENGA LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS.

#### TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA:

- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR (R.F.C.) PERSONA FÍSICA. (AMPLIACIÓN 1/2 CARTA).
- ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN.
- COPIA DE LA CURP.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL/NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE). TRATÁNDOSE DE EXTRANJEROS EL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE QUE CORRESPONDA, EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CERTIFICADO DE MATRICULA CONSULAR DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DONDE SE ENCUENTRE EL CONNACIONAL, O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO OFICIAL.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL: CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y/O RECIBO DE TELÉFONO O PREDIAL, CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES.
- COPIA DEL ESTADO DE CUENTA QUE CONTENGA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ESCRITO DE SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA DONDE MANIFIESTE EL NÚMERO DE UNA CUENTA DE CHEQUES REGISTRADA A SU NOMBRE, QUE CONTENGA LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS.



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ENCONTRARSE DENTRO DE LA CARPETA ELECTRÓNICA QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA.

- **14.** ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO EXCEL QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN FORMATO WORD, MISMO QUE SE ANEXA A LAS PRESENTES BASES.
- 15. COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
  - 4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO N° 2 "PROPUESTA ECONÓMICA".

- 1. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ INDICAR EL PRECIO UNITARIO EN MONEDA NACIONAL ANTES DE IVA DEL COSTO MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MULTIPLICADO POR LA CANTIDAD DE MESES QUE COMPRENDE LA VIGENCIA, EL IMPORTE QUE RESULTE DE LA OPERACIÓN EFECTUADA, SERÁ CONSIDERADO COMO EL SUBTOTAL, AL CUAL DEBERÁ DE APLICAR EL IVA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE LA SUMA DEL IMPORTE SUBTOTAL Y DEL IVA, SERÁ CONSIDERADO COMO EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA OFERTADA, EL CUAL DEBERÁ DE CONSIDERAR SÓLO DOS DECIMALES, ELABORÁNDOSE PREFERENTEMENTE CON APEGO AL FORMATO PRESENTADO COMO ANEXO N° 2 DE LAS PRESENTES BASES.
- 2. MANIFESTACIÓN DE QUE LA **VIGENCIA DE LA OFERTA** Y SUS **PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS** A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES POR UN PERIODO DE **60 DÍAS NATURALES**.

EN CASO DE QUE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA NO COINCIDA CON LOS TÉRMINOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, LA PROPOSICIÓN EN SU CONJUNTO SERÁ DESECHADA DURANTE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA.

#### APARTADO V.

CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.

1. CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO, LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CONTENGAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, Y HARÁ UNA EVALUACIÓN DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3. CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO DEL PRESENTE APARTADO.

2. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN O LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA(S) PROPUESTAS QUE SE ENCUENTREN EN DICHA HIPÓTESIS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



SE CONSIDERA COMO CAUSA QUE AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL NO PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, INCISO B) DE LAS BASES DE LICITACÓN, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3. CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1. CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DEL PRESENTE APARTADO, EL CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, VERIFICARÁ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA EN EL APARTADO IV REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES, NUMERAL 3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO No. 4 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, HACIENDO UNA EVALUACIÓN DE LA MISMA E INDICANDO LOS PUNTOS QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.
- B) EVALUACIÓN TÉCNICA. EL ÁREA TÉCNICA Y SOLICITANTE DEL SERVICIO, ES DECIR, LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN, SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE LO OFERTADO POR LOS LICITANTES EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE CUMPLA CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO". EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS SOLICITADOS, SE INDICARÁ LOS PUNTOS QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.
  - 4. CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

LÁS PROPUESTAS QUE SE CONSIDERARÁN PARA SU EVALUACIÓN ECONÓMICA, SERÁN AQUELLAS QUE ACREDITEN EL CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL ANTERIOR, POR LO QUE LA CONVOCANTE REALIZARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- a. VERIFICARÁ QUE LA OFERTA ECONÓMICA ESTÉ ELABORADA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADA (NO RÚBRICA) POR EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, APARTADO IV REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA".
- b. EN CASO DE QUE EXISTA UN ERROR ARITMÉTICO, SE CONSIDERARÁ PARA LA EVALUACIÓN EL PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. PROPUESTO POR EL LICITANTE. SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, SE DESECHARÁ LA MISMA EN LA PARTIDA QUE CORRESPONDA.
- C. SE ELABORARÁ UN COMPARATIVO CONSIDERANDO LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PARTIDA A FIN DE DETERMINAR CUAL RESULTA LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO N° 2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LO QUE PERMITIRÁ REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS LICITANTES.
- d. LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA CORRESPONDAN A LAS OFERTADAS EN EL ANEXO TÉCNICO PRESENTADO, POR LO QUE DE EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y QUE AFECTE DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS, LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA EN SU TOTALIDAD.
- e. LAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN TÉCNICAMENTE Y ECONÓMICAMENTE SERÁN EVALUADAS ENTRE SÍ PARA DETERMINAR, CUÁL DE ELLAS RESULTA SER LA MÁS BAJA POR PARTIDA Y SUSCEPTIBLE DE ADJUDICARSE.



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES.

EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE REALIZARÁ CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO Y AL EFECTO SE ATENDERÁ LO SIGUIENTE:

- a. EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PORQUE RESULTA SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN PÚBLICA.
- b. PARA CALCULAR CUANDO UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, SE TOMARÁN COMO REFERENCIA LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS TRES PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE Y EL PROMEDIO DE DICHAS OFERTAS SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:
  - 1.- SE SUMARÁN TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ACEPTARON TÉCNICAMENTE.
  - 2.- EL RESULTADO DE LA SUMA SEÑALADA EN EL INCISO QUE ANTECEDE SE DIVIDIRÁ ENTRE LA CANTIDAD DE PRECIOS CONSIDERADOS EN EL INCISO ANTERIOR, Y
  - 3.- EL PROMEDIO SERÁ EL RESULTADO DE LA DIVISIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR.

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES SE LES SUMARÁ EL DIEZ POR CIENTO.

CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

#### 6. FORMA DE ADJUDICACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 DE SU REGLAMENTO, APLICADOS DE MANERA SUPLETORIA AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS; LA CONVOCANTE EN CONJUNTO CON EL ÁREA SOLICITANTE VERIFICARÁN QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, PARA TAL EFECTO, SE UTILIZARÁ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SOLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO; ES DECIR, QUIEN CUMPLA CON EL CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3. CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO DEL PRESENTE APARTADO Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO DE LA PARTIDA, POR LO QUE SE EVALUARÁN AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LA **PARTIDA ÚNICA** SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE SIEMPRE QUE REÚNA CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN CONVOCATORIA, LAS CONDICIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO DE LA PARTIDA Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1) DE PRESENTARSE EL EMPATE ENTRE LOS LICITANTES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



RECURSOS MATERIALES CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBIÉNDOSE LEVANTAR EL ACTA RESPECTIVA.

## APARTADO VI.

## **OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO.**

#### 1. CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO, QUEDA OBLIGADO A MANEJAR CON CARÁCTER CONFIDENCIAL Y ABSOLUTA DISCRECIÓN, TODA AQUELLA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA SEA DE SU CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE. AL TRATARSE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL; EL TRATAMIENTO Y USO DE LA MISMA SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE LICITUD, FINALIDAD, LEALTAD, CONSENTIMIENTO, CALIDAD, PROPORCIONALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

#### 2. PENAS CONVENCIONALES.

LA UNIVERSIDAD APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EQUIVALENTE AL **0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO)** DIARIO AL MILLAR (DÍAS HÁBILES) Y HASTA UN MÁXIMO DEL DIEZ POR CIENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A, MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO, TOMANDO EN CUENTA QUE LA FRACCIÓN DEL DÍA DE ATRASO SE TOMARÁ COMO UN DÍA COMPLETO EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR A PARTIR DEL PLAZO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN Y SE PODRÁ APLICAR EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1. POR CADA DÍA DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO PBX AVAYA CM RSL 6.3 POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DEL USUARIO ESTABLECIDOS EN EL ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS".
- 2. CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA SEÑALADA Y EN LOS TÉRMINOS CONSIGNADOS POR EL USUARIO DE LOS SERVICIOS.
- 3. CUANDO LOS SERVICIOS O BIENES PROPORCIONADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS CONVENIDAS.
- 4. CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS.
- 5. CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA LO SEÑALADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE. EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LA UNIVERSIDAD A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN, SE COMPROMETE A HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PARA EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, ESTIPULADAS, EN CASO CONTRARIO, LA NO APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA SOLICITANTE DEL SERVICIO.

#### 3. ANTICIPOS.

LA CONVOCANTE NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



#### 4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- A) LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁN GARANTIZADAS POR EL LICITANTE ADJUDICADO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. Y ANTES DE CUALQUIER DESCUENTO.
- B) PARA LA ELABORACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU TEXTO EL QUE SE SEÑALA EN EL **ANEXO 5** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA (ARTÍCULO 55 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y ARTÍCULO 79 DE SU REGLAMENTO).
- C) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE <u>DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO</u>.
- D) ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA EN SU CASO, DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL CRITERIO DE INTERPRETACIÓN Nº AD-02/2011 EMITIDO POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- E) DICHA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA EN SU TOTALIDAD LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- F) LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CON AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO QUE OTORGUE LA UNIVERSIDAD EN LA QUE EXPRESE SU CONFORMIDAD CON EL SERVICIO RECIBIDO.

SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A) EL PROVEEDOR REITERADAMENTE NO CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- B) EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS.
- C) EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS.
- D) EL PROVEEDOR NO RESPETE LOS PRECIOS FIJOS PACTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA
  - 5. CONDICIONES DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ DE FORMA MENSUAL, POR LOS SERVICIOS DEVENGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN, SE PAGARÁ CON RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 05 DE MAYO DE 2024 QUEDARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE DICHO EJERICIO, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS Y A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES; LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO APLICADO SUPLETORIAMENTE AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, LAS FACTURAS DEBERÁN TENER LOS SELLOS DE RECIBIDO DEL ALMACÉN CENTRAL Y DEL ÁREA USUARIA DE LA UNIVERSIDAD, LA FECHA DE PAGO NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A. ORIGINAL Y CUATRO COPIAS DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS SERVICIOS RECIBIDOS, EN EL CASO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS, SE ENVIARÁN DE MANERA ELECTRÓNICA A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: gasparg@uaem.mx
- B. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO PRESENTAR LAS FACTURAS CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y APLICABLES, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 4. DE LA FACTURACIÓN, DE LAS CLÁUSULAS PARA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE PEDIDOS EMITIDOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, REDACTADAS AL REVERSO DEL CONTRATO PEDIDO.
- C. EL PAGO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.
- D. LA FACTURA QUE PRESENTE EL LICITANTE ADJUDICADO NO DEBERÁ CONTENER ABREVIATURAS, INDICANDO RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS AV. UNIVERSIDAD 1001 COL. CHAMILPA, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62209 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: UAE-671122-G49

6. IMPUESTOS.

LA **CONVOCANTE** ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL IMPORTE SUBTOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA DEL LICITANTE QUE SE OFERTE EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

## APARTADO VII. SITUACIONES NO PREVISTAS

#### 1. INFORMACIÓN ADICIONAL.

EL **ANEXO No. 3 "LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"** SERVIRÁ A CADA LICITANTE COMO APOYO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENVIARSE PARA EFECTOS DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; Y PARA EL LICITANTE ADJUDICADO COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGUE PARA EFECTOS DE QUE CONSTE EN EL EXPEDIENTE Y PARA LA CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO PODRÁ TRANSFERIR TOTAL NI PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL. NO PODRÁN PARTICIPAR AQUELLOS LICITANTES QUE, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS, LA CONVOCANTE LES HUBIERA RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE MÁS DE UN CONTRATO PEDIDO DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA RESCISIÓN.

## 2. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

LA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA Y SIN QUE POR ELLO INCURRA EN RESPONSABILIDAD, EN CASO DE QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O SI EL PROVEEDOR INCUMPLE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS EN EL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE RESCINDA EL CONTRATO, PODRÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **LA CONVOCANTE** LE COMUNIQUE POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS HÁBILES** EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO ANTERIOR, LA CONVOCANTE CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PRESTADOR.
- III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **EL PRESTADOR**.
- IV. LA CONVOCANTE, FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS PENDIENTES QUE DEBA EFECTUAR A EL PRESTADOR, POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, **LA CONVOCANTE** PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, SI **EL PRESTADOR** SE UBICA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- CUANDO EL PRESTADOR INCUMPLA EN FORMA, PLAZO Y TÉRMINOS SUS OBLIGACIONES EN LO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- SI SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL, O SI HACE CESIÓN DE SUS BIENES EN FORMA QUE AFECTE EL CONTRATO.
- POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PRESTADOR PREVISTAS EN EL CONTRATO
- CUANDO SE INCUMPLAN O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y LOS LINEAMIENTOS QUE RIGEN EN LA MATERIA.
- CUANDO EL PRESTADOR INCURRA EN NEGLIGENCIA RESPECTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA LA CONVOCANTE.
- POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA FORMALIZAR EL CONTRATO, CUANDO EL PRESTADOR NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO DE DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL CONTRATO.
- SI LA CONVOCANTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE EL PRESTADOR PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA, FALSIFICADA O ALTERADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- LA FALTA DE RESPUESTA POR PARTE DE EL PRESTADOR EN EL SUPUESTO DE QUE LA CONVOCANTE LE FORMULARA UNA RECLAMACIÓN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



- EN CASO DE QUE EL PRESTADOR PRETENDA MODIFICAR LOS PRECIOS.
- EN CASO DE QUE EL PRESTADOR NO PROPORCIONE A LA CONVOCANTE LOS DATOS NECESARIOS QUE LE PERMITAN COMPROBAR QUE LOS BIENES, CORRESPONDEN A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **EL PRESTADOR, LA CONVOCANTE** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA CONVOCANTE PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PARA LO CUAL ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES. AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, LA CONVOCANTE ESTABLECERÁ CON EL PRESTADOR OTRO PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, PARA LO CUAL LAS PARTES ELABORARÁN EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### 3. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

SE DESCALIFICARÁ AL LICITANTES QUE INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- A) SI INCUMPLEN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
- B) SI SE COMPRUEBA QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO(S) DE LOS SUPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
- C) POR LAS CAUSALES QUE EXPRESAMENTE SEÑALA LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.
- D) EN CASO DE QUE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA NO COINCIDA CON LOS TÉRMINOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, LA PROPOSICIÓN EN SU CONJUNTO SERÁ DESECHADA DURANTE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA.

ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SE CONSIDERARÁN: EL PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR A LA CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE; EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA; EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SI SE PROPORCIONA DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y EL NO OBSERVAR REQUISITOS QUE CAREZCAN DE FUNDAMENTO LEGAL O CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA. EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

#### 4. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

a. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

b. CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA
NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS YA QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA UNIVERSIDAD.



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



C. POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE ARREGLOS ENTRE LOS LICITANTES.

CUANDO SE CANCELE UNA LICITACIÓN, SE AVISARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS Y LA UNIVERSIDAD PROCEDERÁ A CONVOCAR A UNA NUEVA LICITACIÓN DE CONSIDERARLO NECESARIO.

#### 5. LICITACIÓN DESIERTA.

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DECLARAR DESIERTO ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, CUANDO:

- A) CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES;
- B) CUANDO LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES; Y
- C) CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, Y EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO AL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES Y COMO CONSECUENCIA EN ESTE ACTO, NO SERÁ PROCEDENTE RECURSO ALGUNO CONTRA LA UNIVERSIDAD.

### 6. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA UNIVERSIDAD BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO PRESTADOS. CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES LA UNIVERSIDAD PODRÁ PAGAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL PRESENTE NUMERAL, SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

#### 7. INCONFORMIDADES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN INCONFORMARSE MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD N° 1001 COL. CHAMILPA C.P. 62209 EDIFICIO 40, PLANTA BAJA, EN CUERNAVACA, MORELOS, CORREO ELECTRÓNICO <u>organointernodecontrol@uaem.mx</u> Y PRESENTARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE OCURRA EL ACTO IMPUGNADO O EL INCONFORME TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO, POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

8. ACLARACIONES RELATIVAS AL HECHO DE QUE NO SE NEGOCIARÁ NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 26, SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS O MODIFICADAS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



ÚNICAMENTE SE PODRÁN SOLICITAR ACLARACIONES QUE NO REPRESENTEN AJUSTES TÉCNICOS O COMERCIALES A LA PROPOSICIÓN.

APLICANDO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SI COMO PRODUCTO DE ESTA LICITACIÓN RESULTARA GANADOR EL LICITANTE QUE PRESENTE EN TODOS LOS ASPECTOS LA MEJOR PROPOSICIÓN, ÉSTA NO PODRÁ NEGOCIARSE EN NINGÚN CASO.

## 9. CASOS NO PREVISTOS.

EN LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LOS LICITANTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y, EN SU CASO, LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN ESTE CASO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EL QUE SERA ENCARGADO DE RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

## APARTADO VIII. ANEXOS

LA PRESENTE CONVOCATORIA LA INTEGRAN CUATRO ANEXOS, LOS CUALES DEBERÁN SER CONSIDERADOS POR LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- O ANEXO N°. 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO".
- ANEXO N°2 "PROPUESTA ECONÓMICA",
- O ANEXO N°3 "LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS" (ESTE ANEXO CONTIENE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRARSE DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA).
- ANEXO N°4 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE", (LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS ESCRITOS EN FORMATO LIBRE, LOS CUALES SE CONSIDERARÁN VÁLIDOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS, EXCEPTO EL FORMATO B)

ANEXO N°5 "MODELO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO". (SE DEBERÁ CUMPLIR CON ESTE REQUISITO DE RESULTAR ADJUDICADO)

ANEXO N°4 "MODELO DEL CONTRATO"

LIC. GABRIELA MUÑOZ BRIFO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- FIN DEL TEXTO---

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



## ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS"

"Formato para la presentación de la propuesta técnica", (Este anexo deberá presentarse debidamente firmado por el Representante Legal del Licitante o por la persona que se designe por el Licitante y que cuente con facultades para la firma del contrato en caso de ser adjudicado).

El Licitante deberá elaborar su propuesta técnica de conformidad con el siguiente formato:

#### **DATOS DEL LICITANTE.**

NOMBRE:	
NÚMERO:	LP08/2023
PROCEDIMIENTO:	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, GARANTÍA, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA MARCA EXTREME NETWORKS PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS"

## **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.**

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO, MONITOREO REMOTO Y ACTUALIZACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE RED CABLEADA E INALÁMBRICA EN LOS SITIOS INDICADOS DONDE SE ENCUENTRAN OPERANDO, SIENDO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, CON VIGENCIA DE 12 MESES, LA CUAL INICIARÁ EL 06 DE MAYO DEL 2022 AL 05 DE MAYO DEL 2023, EL PAGO SE REALIZARÁ EN 12 (DOCE) EXHIBICIONES DE FORMA MENSUAL.

#### **CUERNAVACA**

SITIO PRINCIPAL: UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COL. CHAMILPA, CUERNAVACA, MORELOS, MÉXICO.

SEDE CENTENARIO: AVENIDA UNIVERSIDAD 39, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, 62210 CUERNAVACA, MOR.

FACULTAD DE NUTRICIÓN: CALLE IXTACCÍHUATL 100, VISTA HERMOSA, 62350 CUERNAVACA, MOR.

FACULTAD DE COMUNICACIÓN HUMANA: DEL TANQUE 200, LOMAS DEL MIRADOR, 62350 CUERNAVACA, MOR.

#### **TEMIXCO**

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL: PRIVADO XOCHICALCO S/N, AZTECA, 62588 TEMIXCO, MOR.

#### JOJUTLA

EESJOJUTLA: UBICADO EN AV. 18 DE MARZO # 617 COL. EMILIANO ZAPATA C. P. 62900 JOJUTLA MORELOS.

#### **CUAUTLA**

EESXALOSTOC UBICADO EN AV. NICOLÁS BRACO S/N PARQUE INDUSTRIAL CUAUTLA, AYALA MORELOS C. P. 62715.





FESC: MÉXICO-OAXACA 218, PLAN DE AYALA, C.P. 62743 CUAUTLA, MORELOS.

#### **JONACATEPEC**

EESJONACATEPEC: ESC. SECUNDARÍA TÉCNICA #10, CARRETERA JONACATEPEC-TEPALCINGO, JONACATEPEC, MORELOS.

#### **MAZATEPEC**

EESMAZATEPEC: PROLONGACIÓN DE PANAMA 10, MAZATEPEC, MORELOS.

#### **HUTIZILAC**

3CUMBRES: REPETIDORA 3 CUMBRES.

#### **ATLATLAHUCAN**

EESATLATLAHUCAN: 62840, GALEANA 146, SAN ANTONIO, ATLATLAHUCAN, MOR.

#### **TEPALCING**O

EESTEPALCINGO: TEPALCINGO, MOR.

#### **AXOCHIAPAN**

EESAXOCHIAPAN: LIBRAMIENTO 10, EL PAPAGAYO, MOR.

#### **TOTOLAPAN**

EESTOTOLAPAN: CARRETERA TOTOLAPAN-NEPOPUALCO S/N AHUATLÁN TOTOLAPAN MORELOS.

#### **TETECALA**

EESTETECALA: CALLE DE ALTAMIRANO 22, TETECALA, MOR.

#### TETELA DEL VOLCÁN

EESTETELA DEL VOLCAN: CALLE 24 DE FEBRERO BARRIO DE SANTIAGO S/N TETELA DEL VOLCÁN, MOR.

#### **YECAPIXTLA**

EESYECAPIXTLA: AVENIDA FÉLIX ARIAS, QUINTA SECCIÓN DE LOS AMATES, YECAPIXTLA, MORELOS.

#### **JICARERO**

EESJICARERO: CARRETERA GALEANA- TEQUESQUITENGO S/N, COMUNIDAD EL JICARERO, JOJUTLA, MORELOS

#### **TLALTIZAPAN**

5 DE FEBRERO S/N, 62770 TLALTIZAPÁN, MOR.

#### **PREPARATORIA 2**

OTILIO MONTAÑO 105(MZ15, ALTAVISTA, 62010 CUERNAVACA, MOR.

#### **ESCUELA DE TEATRO DANZA Y MUSICA**

ESCUELA DE TEATRO DANZA Y MÚSICA: AV. MORELOS 180, CUERNAVACA CENTRO, CENTRO, 62000 CUERNAVACA, MOR.





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORES PRÁCTICAS DE CONFIGURACIÓN, MONITOREO DE RED CABLEADA E INALÁMBRICA Y ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA POR END OF LIFE (FIN DE VENTA Y SOPORTE) PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

#### LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES A SOPORTAR SE COMPONE DE:

- CONTROLADORAS VIRTUALES DE RED INALÁMBRICA CON LICENCIAMIENTO
- PUNTOS DE ACCESO INALÁMBRICO
- SWITCH DE NÚCLEO DE RED CON ELEMENTOS DE HARDWARE REDUNDANTE
- SWITCHES DE DATA CENTER DE ALTO DESEMPENO
- SWITCHES DE ACCESO DE 48 Y 24 PUERTOS 10/100/1000 BASET CON Y SIN CAPACIDAD DE ENTREGA DE POE

## 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

## DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO Y MONITORED REMOTO:

LA UAEM REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO Y MONITOREO REMOTO A LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA DE RED CABLEADA E INALÁMBRICA.

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ANTES DEL SERVICIO Y AL TERMINO DEL MISMO SE DEBERÁ VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS A NIVEL SOFTWARE Y HARDWARE.

A CONTINUACION, SE INDÍCAN LAS ACCIONES MÍNIMAS A REALIZAR:

- ETIQUETADO E IDENTIFICACIÓN DE CABLEADO Y CONEXIONES DE EQUIPO.
- VERIFICACIÓN DE ALARMAS.
- RESPALDO DE INFORMACIÓN Y CONFIGURACIÓN.
- CAPTURA DE INFORMACIÓN SOBRE CONEXIONES.
- VERIFICACIÓN DE VERSIÓN DEL EQUIPO.
- APAGADO, DESCONEXIÓN DE TODOS LOS CABLES Y DESMONTAJE DE EQUIPO.
- LIMPIEZA EXTERIOR DE EQUIPOS (TAPAS, CUBIERTAS, CONECTORES Y PUERTOS).
- LIMPIEZA DE TARJETERÍA Y MÓDULOS, SIN LA APERTURA DE LOS MISMOS.
- ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE / SISTEMA OPERATIVO A LOS EQUIPOS (DE SER NECESARIO).
- MONTAJE, REINSERCIÓN DE MÓDULOS / TARJETAS, CONEXIÓN DE TODOS LOS CABLES Y ENCENDIDO EQUIPO.
- SE DEBERÁ MANTENER LA ORGANIZACIÓN DEL CABLEADO.
- VALIDACIÓN DEL ESTATUS DEL EQUIPO, PARA GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACION.
- VALIDACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO MEDIANTE PRUEBAS OPERATIVAS
- REPORTE POR ESCRITO DE LOS MANTENIMIENTO DE PUNTOS ANTES MENCIONADOS.

ESTAS ACTIVIDADES SE REALIZARÁN BAJO LA SUPERVISION DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA CONVOCANTE.

## NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



- SE REALIZARÁN DOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR UN AÑO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHOS SERVICIOS SE PRESTARÁN FÍSICAMENTE EN EL SITIO DONDE SE ENCUENTREN UBICADOS LOS EQUIPOS, CON SU RESPECTIVO REPORTE.
- LA FECHA DE EJECUCIÓN SE PROGRAMARÁ EN COMÚN ACUERDO ENTRE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS POR PARTE DE LA CONVOCANTE Y EL PARTICIPANTE GANADOR, EN DÍAS Y HORARIOS QUE NO AFECTEN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS.
- EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR SITIO, NO DEBERÁ SER MAYOR A 6 HORAS CONTÍNUAS
- EL PERSONAL DEL PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR, AL INICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LLEVAR ACABO LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS, DE ENTRE LOS CUALES SE MENCIONAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES: FRANELAS, ASPIRADORA, VOLTÍMETROS, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO DE MEDICIÓN, DESARMADORES, SOPLADORA, LÍQUIDO PARA LIMPIEZA DE ELECTRÓNICOS, ETIQUETADORAS, CONSUMIBLES PARA ADMINISTRACIÓN DE CABLEADO (VELCROS, CINTURONES ELÁSTICOS), ETC.
- EL PERSONAL TÉCNICO DE LA UAEM PROPORCIONARÁ TODAS LAS FACILIDADES PARA EL ACCESO A LOS SITIOS, DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS EQUIPOS Y NOTIFICARÁ AL PARTICIPANTE GANADOR CON 24 HORAS DE ANTICIPACION.
- SE REQUIERE QUE LA OFERTA INCLUYA UN INGENIERO EN SITIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES O SEGÚN LA DEMANDA REQUERIDA EN LA UAEM.

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTE EN EL CONJUNTO DE ACCIONES QUE TOMARÁ EL PARTICIPANTE ENCAMINADAS A REPARAR CUALQUIER FALLA EN LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO 1.

ESTE TIPO DE MANTENIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR EN SITIO O VÍA REMOTA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA FALLA. PARA LLEVAR A CABO DICHA TAREA, LA UAEM FACILITARÁ AL PARTICIPANTE EL ACCESO A LA RED INSTITUCIONAL A TRAVES DE INTERNET CON LAS HERRAMIENTAS QUE SE DISPONGA POR LA CONVOCANTE.

## NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR CON LAS REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS, DE IGUALES CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES A LAS CONTENIDAS EN LOS EQUIPOS OBJETO DE ESTE MANTENIMIENTO.
- TODAS AQUELLAS PARTES, PIEZAS, ELEMENTOS O COMPONENTES QUE PARTICIPAN EN EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS SON CONSIDERADAS REFACCIONES Y NO TENDRÁN UN COSTO ADICIONAL PARA LA UAEM EN SU REEMPLAZO, EN CASO DE SER NECESARIO.
- SE REQUIERE QUE EL PARTICIPANTE GANADOR DESTINE A INGENIEROS CERTIFICADOS EN CADA UNA DE LAS SOLUCIONES CON LAS QUE CUENTA LA UAEM PARA QUE ATIENDAN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION.
- LOS SERVICIOS DEBERÁN INCLUIR TANTO LA MANO DE OBRA COMO EL SUMINISTRO DE PARTES Y REFACCIONES QUE INTEGREN LOS EQUIPOS, SIN EXCEPCION. LO ANTERIOR PARA QUE LOS EQUIPOS QUEDEN PERMANENTEMENTE EN OPERACIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALES DEL FABRICANTE.
- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ DE INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA UNA VISITA MENSUAL A LAS INSTALACIONES DE LA UAEM, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR INSPECCIÓN FÍSICA Y SEGUIMIENTO A CUALQUIER INCIDENTE SUSCITADO PREVIAMENTE.



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



ESTE MANTENIMIENTO SE DEBERÁ PROPORCIONAR DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- EL PARTICIPANTE DEBERÁ UTILIZAR EQUIPO DE DIAGNÓSTICO, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y SOFTWARE ORIGINAL EN CANTIDAD Y CALIDAD SUFICIENTES PARA DAR RESPUESTAS EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS.
- LAS REFACCIONES REMPLAZADAS SERÁN ENTREGADAS AL PERSONAL TECNICO DE LA UAEM, INDICANDO CON UNA ETIQUETA LOS DATOS REFERENTES A LA PARTE CAMBIADA DEL EQUIPO. ESTE PROCESO SERVIRÁ SÓLO PARA COTEJAR Y REGISTRAR LOS REEMPLAZOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- LA COBERTURA PARA PODER LEVANTAR REPORTES DEBE SER 7X24. ESTO SIGNIFICA QUE LA UAEM PODRÁ LEVANTAR REPORTES AL PROVEEDOR LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUYENDO FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS.
- EN EL CASO DE QUE EL PARTICIPANTE NO PUEDA SOLUCIONAR UNA FALLA MAYOR EN EL TIEMPO ESTIPULADO, ESTE DEBERÁ INSTALAR, EN CALIDAD DE PRESTAMO, LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS DE IGUALES CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES CON LA FINALIDAD DE DEJAR AL 100% EL SERVICIO, EN LO QUE SE REPARA EL EQUIPO PROPIEDAD DE LA UAEM. PARA ESTO EL PARTICIPANTE CONTARÁ CON TIEMPO ADICIONAL, QUE LA UAEM DETERMINARÁ SEGÚN EL TIPO DE FALLA, SIN QUE ESTE SEA MAYOR A 6 HORAS, PARA SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, DEBIENDO COORDINARSE CON EL PERSONAL DE LA UAEM PARA DEFINIR EL HORARIO EN QUE DEBERÁ REALIZARSE EL CAMBIO DE ESTE COMPONENTE.

#### **REQUISITOS DE CALIDAD**

LAS FALLAS QUE SE PRESENTEN EN LOS EQUIPOS DEBERÁN SER REPORTADAS POR EL PERSONAL TÉCNICO DE LA UAEM, LAS CUALES SE CLASIFICARÁN EN "FALLA MAYOR" Y "FALLA MENOR", MISMAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

#### **FALLA MAYOR**

ES CUALQUIER FALLA EN EL EQUIPO, DE CUALQUIERA DE LOS SITIOS, QUE CAUSE:

- PÉRDIDA DEL SERVICIO EN 25% O MÁS DE LOS ENLACES ASOCIADOS AL EQUIPO.
- FALLA EN CONTROLADORAS CENTRALES DE RED INALÁMBRICA.
- FALLAS EN TARJETAS Y CONTROLADORAS DE EQUIPO CORE.
- PROBLEMAS QUE AFECTAN PROCESOS DE ALTA IMPORTANCIA, TALES COMO DEPARTAMENTOS CON PROCESOS O MEDIOS CRITICOS DENTRO DE LA RED

NIVEL DE SEVERIDAD	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN
FALLA MAYOR	15 MINUTOS	24 HORAS

#### **FALLA MENOR**

ES CUALQUIER FALLA EN EL EQUIPO QUE NO ESTÉ CONSIDERADA DENTRO DE LOS CRITERIOS MENCIONADOS PARA FALLA MAYOR.

ELPROVEEDOR MANTENDRÁ LOS SIGUIENTES TIEMPOS DE RESPUESTA:

- PARA RESPUESTA SE CONSIDERAN 30 MINUTOS.
- PARA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN SE CONSIDERAN LOS TIEMPOS SEGÚN LA SIGUIENTE TABLA:

**FALLA MENOR:** 

ZONA

**FALLA MENOR** 



Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



Par.	
EN CUALQUIERA DE LOS SITIOS	SI EL REPORTE SE REALIZA ANTES DE LAS 17:00
	HORAS, LA SOLUCIÓN DEBERÁ SER EL MISMO DÍA,
	EN CASO DE REPORTARSE DESPUÉS DE LAS 17:00,
	SERÁ HASTA EL SIGUIENTE DÍA HABIL.

#### **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO**

EL PARTICIPANTE GANADOR DEBERÁ RESPALDAR CON LA FRECUENCIA QUE EL MISMO DETERMINE LAS CONFIGURACIONES DE TODOS LOS EQUIPOS AMPARADOS POR ESTE CONTRATO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO, Y PRINCIPALMENTE EN CADA CAMBIO DE CONFIGURACIÓN. LOS RESPALDOS DEBERÁN ENTREGARSE MENSUALMENTE AL PERSONAL DE LA UAEM PARA SU RESGUARDO INTERNO COMO PARTE DE LA MEMORIA TECNICA.

## NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS PARA SOPORTE TÉCNICO

- PARA EL CASO DE SOPORTE TECNICO, SE REQUIERE QUE ESTE SE PROPORCIONE PARA CUALQUIERA DE LOS SITIOS. ESTA ACTIVIDAD SE HARÁ PREVIA SOLICITUD POR PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA INSTITUCIÓN Y PODRÁ SER MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, VÍA TELEFÓNICA O A TRAVÉS DE LA MESA DE SERVICIOS DEL PARTICIPANTE.
- PARA EL CASO DE SOPORTE TÉCNICO VÍA TELEFÓNICA, ESTE SERÁ DE FORMA ILIMITADA Y SE PROPORCIONARÁ EN UN ESQUEMA DE LUNES A DOMINGO DURANTE LAS 24 HORAS LOS 365 DIAS DEL AÑO.

#### **SERVICIO DE NOC Y MONITOREO REMOTO**

- EL PARTICIPANTE GANADOR DEBERÁ OFRECER UN SOPORTE TÉCNICO A TRAVES DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE LA RED (NETWORK OPERATION CENTER NOC). TAMBIÉN POR MEDIO DE ESTE NOC DEBERÁ OFRECER EL SERVICIO DE MONITOREO REMOTO DE REDES. LOS INCIDENTES RELACIONADOS CON EL SERVICIO SERÁN REPORTADOS A TRAVES DE LA MESA DE AYUDA DEL PARTICIPANTE POR CUALQUIERA DE LOS METODOS Y NIVELES JERARQUICOS DE ESCALAMIENTO ESTABLECIDOS POR EL MISMO.
- EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO ISO 27001:2013, ISO/IEC 27001 / NMX-I-27001-NYCE PARA MONITOREO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA TRÁFICO DE RED, QUE PERMITA LA VALORACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA MEDIDA DE LOS REQUISITOS IMPLEMENTADOS EN LA UAEM RELACIONADOS A ESTA PÓLIZA.
- EL CENTRO DE OPERACIONES DE RED DEBERA SER PROPIEDAD DEL PARTICIPANTE. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE SERVICIOS SUBCONTRATADOS PARA ESTE PUNTO.
- LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE DEBERÁ INCLUIR UN CONJUNTO DE HERRAMIENTAS DE SOFTWARE QUE INTEGRE EL SERVICIO DE MONITOREO Y MESA DE AYUDA, LAS CUALES DEBERÁ COMPARTIR CON EL USUARIO EINAL
- EL SERVICIO DE MONITOREO DEBERÁ OPERAR LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA A FIN DE VIGILAR LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES CUBIERTA. PARA ESTABLECER ESTE SERVICIO, LA UNIVERSIDAD PROPORCIONARÁ AL PARTICIPANTE EL ACCESO A SU RED MEDIANTE UN TÚNEL VPN (VIRTUAL PRIVATE NETWORK) PARA EL NOC DEL LICITANTE CONSIDERANDO SU PROPIA INFRAESTRUCTURA. EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE TENGA OTRO MÉTODO DIFERENTE AL ESTABLECIDO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE PROVEER TODA LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA OFRECER EL SERVICIO DE MONITOREO REMOTO.
- EL PARTICIPANTE DEBERA OTORGAR ACCESO A LA HERRAMIENTA DE MONITOREO XMC (EXTREME MANAGEMENT CENTER) AL IGUAL QUE DAR SOPORTE TÉCNICO.

LOS ASPECTOS POR CONTEMPLAR PARA EL MONITOREO DE REDES SON LOS SIGUIENTES:

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



- MONITOREO EN TIEMPO REAL DESDE EL NOC DEL PARTICIPANTE HASTA LOS SITIOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES MENCIONADA EN EL PRESENTE ALCANCE. SE DEBEN MONITOREAR, AL MENOS, LOS SWITCHES DE CORE, DE DATACENTER, CONTROLADORAS INALAMBRICAS, SWITCHES DE ACCESO Y ACCESS POINT.
- IDENTIFICACION DE UMBRALES DE OPERACIÓN NORMALES PARA CONTAR CON REFERENCIAS ADECUADAS PARA LA DETECCIÓN DE TENDENCIAS Y/O PROBLEMAS QUE PUEDAN AFECTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED.
- ANÁLISIS CONTÍNUO DE TENDENCIAS OPERATIVAS QUE PERMITA CONTAR CON PARAMETROS DE MEJORA
   EN LA INFRAESTRUCTURA DE RED.
- EMISIÓN DE ALARMAS EN CASO DE SOBREPASAR LOS UMBRALES NORMALES DE OPERACIÓN Y AVISOS AL PERSONAL DESIGNADO POR LA UAEM A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO Y LLAMADAS TELEFÓNICAS.

ESTE ANÁLISIS SERÁ ENTREGADO POR MEDIO DE UN REPORTE DE MANERA MENSUAL, LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL FIN DE ANALIZAR Y RECOMENDAR LAS MEJORES PRACTICAS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES.

LOS REPORTES QUE EL PARTICIPANTE DEBERÁ ENTREGAR DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN MÍNIMOS SOLICITADOS.

REPORTE DE DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES MONITOREADA.

EL PARTICIPANTE DEBERA CONTAR DENTRO DE SU CENTRO DE OPERACIONES DE LA RED (NETWORK OPERATION CENTER) CON UNA SOLUCIÓN DE MONITOREO QUE PERMITA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- MONITOREO A TRAVÉS DE GRÁFICAS Y TABLEROS DE CONTROL, ASÍ COMO ALARMAS PARA EL ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE LA RED EN TIEMPO REAL.
- INTEGRACION DE MONITOREO CON VARIOS FABRICANTES.
- IDENTIFICACION Y DESCUBRIMIENTO DE NUEVOS DISPOSITIVOS EN LA RED.
- VISUALIZACIÓN Y CREACIÓN DE TOPOLOGÍAS DE RED CON ALARMAS A LA VISTA.
- ADMINISTRACIÓN DE CAMBIOS SOBRE LAS CONFIGURACIONES DE FORMA AUTOMATIZADA PARA DIFERENTES FABRICANTES. LOS CAMBIOS DEBERÁN SER APROBADOS O NO, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LA RED CON SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.
- REALIZACION DE COPIAS DE SEGURIDAD DE LA CONFIGURACIÓN E INVENTARIOS DE RED.
- COMPARACIONES DE CONFIGURACIONES DEL ANTES Y DESPUÉS.
- ESTE PREPARADA PARA SOPORTAR LA CAPACIDAD DE VERIFICAR QUE LA CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS DE RED CUMPLE CON POLÍTICAS DE MEJORES PRÁCTICAS Y REGULACIONES INTERNACIONALES (SOX, CISSP).
- PODER ALMACENAR LAS CONFIGURACIONES, FIRMWARES Y LOGS DE ACUERDO A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1.

## CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO

LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DEBERÁN INCLUIR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA UAEM LO SIGUIENTE:

- CONFIGURACIÓN DE UPDATES Y/O ACTUALIZACIONES DISPONIBLES EN LA RED (WEB DEL FABRICANTE).
- MATERIALES, EQUIPOS, MANO DE OBRA, VIÁTICOS Y REFACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO.
- REPONER O REPARAR CUALQUIER EQUIPO AL QUE EL PROVEEDOR LE OCASIONE DAÑO. ESTO LO DEBER HACER CON OTRO EQUIPO DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES PARA ELLO DISPONE DE UN LARS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



MÁXIMO DE OCHO SEMANAS, CONSIDERANDO INSTALAR Y DEJAR OPERANDO LOS SERVICIOS A TRAVÉS DE UN EQUIPO TEMPORAL DURANTE ESTE PERIODO.

### **ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (END OF LIFE)**

COMO PARTE DE LA PÓLIZA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE, LA UNIVERSIDAD REQUIERE LLEVAR A CABO UNA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE SU ACTUAL PLATAFORMA EXTREME NETWORKS EN LA PARTE CABLEADA.

EL LICITANTE DEBERÁ LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS EQUIPOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN. ESTÁ TRANSICIÓN, PERMITIRÁ IR CRECIENDO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD EN LA PARTE CABLEADA E INALÁMBRICA.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO.
- SERVICIO DE MONITOREO.
- SERVICIO DE MESA DE AYUDA.

LOS SERVICIOS LISTADOS ANTERIORMENTE, DEBERÁN REGIRSE BAJO LAS MISMAS CONSIDERACIONES DESCRITAS EN LA PÓLIZA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

#### LA INFRAESTRUCTURA DEBE CONTAR CON:

- SEGURIDAD. LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON LA ÚLTIMA LIBERACIÓN DE SOFTWARE CON ESQUEMAS DE SEGURIDAD INTEGRADOS A LA CONTROLADORAS QUE PERMITAN TENER LA RED DE MANERA MÁS SEGURA.
- DISPONIBILIDAD Y CONCURRENCIA. CONTAR CON EQUIPOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN COMO WIFI 6, SIENDO MAYOR LA CANTIDAD DE EQUIPOS CONCURRENTES QUE SE PUEDEN CONECTAR A CADA ACCESS POINT.
- ADMINISTRACIÓN. LA ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TENDRÁ UN MANEJO CENTRALIZADO.
- SOPORTE DEL FABRICANTE. SOPORTE Y ACCESO AL GTAC DE 3ER NIVEL DEL FABRICANTE, ASÍ COMO ACTUALIZACIONES DISPONIBLES PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS EQUIPOS.

## **EQUIPO PARA ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

(	Cantidad	No. Parte	Descripción
	1	16535	ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE 20 SWITCH X440-G2-48P.
	60	X435-24P- 4S	X435-24P-45 RACK MOUNT KIT, X435-24P-45 24 PORT 10/100/1000BASE-T POE+ HALF/FULL DUPLEX 4X1/2.5G UNPOPULATED SR,1 AC PSU PWR CORD1OANEMA 5-15PC13, PWR CORD1OANEMA 5-15PIEC320-C13, 1 AÑO DE GARANTÍA EXTENDIDA, 1 AÑO DE SOPORTE

## Universidad Autónoma del Estado de Morelos

## COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

AP510i-WR	AP510I-WR, DUAL 5GHZ DUAL BAND SENSOR RADIO DUAL RADIO 802.11AX/AC/ABGN 4X44 MIMO INDOOR 11AX ACCESS POINT. INTERNAL ANTENNA. DOMAIN EMEA AND REST OF WORLD. WS-MBI-WALLO4 WALL MTG BRKT, I NDOOR WALL MOUNTING BRACKET, 3 AÑOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO.
XCC-ORC-P- 5	xcc- 5 DEVICE PERM ADOPTION, EXTREME CAMPUS CONTROLLER -5 DEVICE PERMANENT ADOPTION LICENSE (REQUIRES SERVICES POR EMBEDDED OS OF MANAGED DEVICES UNLESS ITS COVERED BY WARRANTY)

#### **REQUERIMIENTOS GENERAL**

17

4

EL LICITANTE DEBE ENTREGAR SU PROPUESTA TÉCNICA CON BASE EN EL ANEXO TÉCNICO Y DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS Y TODOS AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN HOJA MEMBRETADA, DIRIGIDOS A LA UNIVERSIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR LA PERSONA QUE CUENTE CON FACULTADES PARA FIRMAR LA PROPUESTA (NO RÚBRICA).

LA PROPUESTA DEL LICITANTE DEBE ESTAR FOLIADA EN EL TOTAL DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN DICHA PROPUESTA, CON EL OBJETIVO DEL MANEJO ADECUADO E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA, NO ES MATERIA DE DESCALIFICACIÓN ESTA CONDICIÓN.

TODOS LOS GASTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, DEBERÁN SER CUBIERTOS POR EL LICITANTE GANADOR, POR LO QUE DEBERÁN SER CONSIDERADOS COMO PARTE DE SU PROPUESTA, DE TAL MANERA QUE NINGUNA ENTREGA, MOVIMIENTO O CAMBIO GENERE UN GASTO ADICIONAL PARA LA UAEM.

TODO EL HARDWARE QUE EL LICITANTE GANADOR ENTREGUE, DEBE SER NUEVO, SIN USO Y NO RECONSTRUIDO Y CON TRES AÑOS DE GARANTÍA.

TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO SON MÍNIMAS.

EL LICITANTE ESTÁ OBLIGADO A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN O DATOS QUE LA UAEM PROPORCIONE PARA LA PRESENTE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO, PARA LO CUAL, FIRMARÁ UN CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD ESTABLECIENDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

PARA ASEGURAR QUE EL LICITANTE POSEA LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS PARA REALIZAR EL SUMINISTRO, DESPLIEGUE, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE MANERA SATISFACTORIA DADA LA COMPLEJIDAD Y TAMAÑO DEL PROYECTO, SE SOLICITA CARTA DEL FABRICANTE INDICANDO QUE EL INTEGRADOR TIENE EL NIVEL MAS ALTO DE CERTIFICACIÓN EN SU CLASIFICACIÓN DE PARTNER'S O SOCIOS DE NEGOCIOS (MÁXIMA CERTIFICACIÓN EN DISEÑO).

#### **TÉCNICOS.**

EL LICITANTE QUE PROPORCIONE LOS BIENES Y SERVICIOS, DEBE TENER PERSONAL CON EXPERIENCIA DEMOSTRADA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O AFINES DONDE DEBEN PRESENTAR LAS CERTIFICACIONES DE LOS INGENIEROS CON QUE CUENTE EN RELACIÓN A LA TECNOLOGÍA EN CUESTIÓN, QUE DEBERÁN SER AL MENOS 3 (1 POR TURNO).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



EL LICITANTE QUE PROPORCIONE LOS BIENES Y SERVICIOS, DEBE TENER PERSONAL CON EXPERIENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE MONITOREO ENFOCADOS A LA GESTIÓN DE REDES PARA EL PRESENTE PROYECTO.

EL LICITANTE GANADOR, EN CONJUNTO CON EL PERSONAL QUE DESIGNE LA UAEM, ELABORARÁ UN PLAN DE TRABAJO EN DONDE SE CUMPLA CON TODOS LOS PUNTOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TIEMPOS SOLICITADOS.

EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ ENTREGAR UN PLAN DE TRABAJO EN EL QUE SE INCLUYAN LAS ACTIVIDADES EN EL NIVEL DE DETALLE QUE PERMITA IDENTIFICAR LA LISTA DE ENTREGABLES POR FASE.

CUMPLIR CON LOS ANEXOS TÉCNICOS DEL PROYECTO.

#### VIGENCIA DEL CONTRATO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL LICITANTE ESTÁ OBLIGADO A BRINDAR SOPORTE Y GARANTÍA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL.

#### **DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**

EL LICITANTE DEBE ENTREGAR CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA EN PAPEL MEMBRETADO, CONTENIENDO LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, DESGLOSANDO EN FORMA BREVE LA EXPERIENCIA, COMPETENCIAS Y PERFIL DE LAS ESPECIALIDADES DE LA EMPRESA. SE ANEXARÁ LISTADO DE LOS CLIENTES A LOS QUE YA SE HAYAN REALIZADO TRABAJOS SIMILARES O AFINES EN INSTALACIONES SEMEJANTES.

LA UAEM SE RESERVA EL DERECHO DE CONTACTAR DIRECTAMENTE A CUALQUIERA DE LOS CLIENTES LISTADOS.

CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DEL PRESENTE ANEXO.

CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CON FIRMA AUTÓGRAFA POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO, EN LA QUE MANIFIESTE QUE SERÁ RESPONSABLE EN TODO MOMENTO SOBRE EL USO DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR QUE PUDIERAN INFRINGIRSE, EXIMIENDO A LA UAEM DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL RESPECTO.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTAS FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTES, SIENDO ESTOS LOS SWITCHES Y COMPONENTES, CONTROLADORAS INALÁMBRICAS, ACCESS POINTS, DONDE INDIQUE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO TANTO PARA COMERCIALIZAR, INSTALAR Y BRINDAR SOPORTE TÉCNICO A LOS EQUIPOS PROPUESTOS.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTAS FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS FABRICANTES, SIENDO ESTOS LOS SWITCHES Y COMPONENTES, CONTROLADORAS INALÁMBRICAS, ACCESS POINTS, DONDE INDIQUE QUE LOS EQUIPOS CUENTAN CON GARANTÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR HOJA MEMBRETADA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA SOBRE LOS BIENES Y SERVICIOS AL PERSONAL ASIGNADO POR LA UAEM ACORDE AL REQUERIMIENTO SOLICITADO.

**RECURSOS HUMANOS** 





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



EL LICITANTE DEBE RESPONDER A LAS NECESIDADES DEL PROYECTO QUE SE VA IMPLEMENTAR. NO SE ACEPTARÁN RETRASOS EN LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE INCIDENTES, ATENCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROYECTO DERIVADO DE LA AUSENCIA DEL PERSONAL DEL LICITANTE.

#### PERFIL TÉCNICO DE LOS RECURSOS HUMANOS GERENTE DE PROYECTO

EL LICITANTE DEBERÁ ASIGNAR A UN GERENTE DE PROYECTO, QUIÉN SERÁ EL PUNTO DE CONTACTO ENTRE EL RESPONSABLE DEL PROYECTO POR PARTE DE LA UAEM Y EL LICITANTE. LA FIGURA DEL GERENTE DE PROYECTO SERÁ VÁLIDA DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO Y CON LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

SER EL PUNTO DE CONTACTO DE ESCALAMIENTO DE TODAS LAS SITUACIONES QUE IMPIDAN EL SOPORTE A LA INFRAESTRUCTURA DE RED.

SER EL RESPONSABLE DE QUE LOS TIEMPOS ACORDADOS EN LOS SOPORTES.

COORDINAR Y ESTAR PRESENTE EN TODAS LAS REUNIONES SOLICITADAS POR LA UAEM CUANDO ESTA ASÍ LO CONSIDERE REFERENTES AL PRESENTE SOPORTE.

CARACTERÍSTICAS DEL GERENTE DE PROYECTO:

EXPERIENCIA COMO GERENTE DE PROYECTOS EN POR LO MENOS UN PROYECTO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS.

HABILIDADES PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

HABILIDADES DE LÍDER QUE PERMITA A UN EQUIPO DE TRABAJO CONSEGUIR SUS OBJETIVOS.

DOS CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE CLIENTES EN LOS QUE SE HAYA DESEMPEÑADO COMO GERENTE DE PROYECTOS O ROL SIMILAR, LAS CARTAS DEBERÁN MOSTRAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR SU LABOR Y EL PERIODO EN EL QUE SE LLEVARON A CABO, NOMBRE NÚMERO TELEFÓNICO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ACEPTACIÓN DEL PROYECTO.

#### **DOCUMENTACIÓN**

LA DOCUMENTACION SOLICITADA TANTO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS QUE REQUIERE ENTREGAR EL PARTICIPANTE COMO TAMBIÉN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN CUANDO FINALICE EL CONTRATO, SE DEFINE A CONTINUACION.

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

SE DEBERÁ ENTREGAR LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN EN HOJA MEMBRETADA, DIRIGIDOS A LA UNIVERSIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR LA PERSONA QUE CUENTE CON FACULTADES PARA FIRMAR LA PROPUESTA (NO RÚBRICA). EN LOS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SE COMPROMETE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

1. DOCUMENTO DONDE SE DESCRIBA A DETALLE, EL PROCEDIMIENTO PARA LEVANTAR REPORTES Y ESCALAMIENTO EN CASO DE QUE ESTOS NO SE ATIENDAN DE FORMA OPORTUNA. INCLUIR, DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: TELÉFONO FIJO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE DE LAS PERSONAS RESPONSABLES, HORARIOS DE ATENCIÓN, ESCALAMIENTO CON EL FABRICANTE, ETC.

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



- DOCUMENTACIÓN QUE AVALE SU PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURAS DE REDES CABLEADAS Y/O INALÁMBRICAS PODRÁ SER DE AL MENOS EL ÚLTIMO AÑO, LA INTENCIÓN DE ESTE PUNTO ES CONOCER SI EL PARTICIPANTE YA HA REALIZADO VARIOS SERVICIOS SIMILARES Y CON QUE ENTIDADES / CLIENTES QUE PUDIERAN SER REFERENCIA. DEBE CUMPLIR CON:
  - a. LA INFORMACIÓN DEBERÁ DE CONTENER EL NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO, PARA LA VALIDACIÓN DE LA INFORMACION.
  - b. DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN DONDE SE DESCRIBA EL ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS, PODRÁ SER DE AL MENOS EL ÚLTIMO AÑO EN EL QUE EL PARTICIPANTE HAYA PRESTADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES CABLEADA O INALÁMBRICAS SIMILARES.
- 3. DESCRIPCIÓN A DETALLE DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE REALIZARÁN EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS. DEBERÁN DE DESGLOSARSE LAS LABORES A REALIZAR.
- 4. UNA CARTA COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE, DONDE SE ESPECIFIQUE CLARAMENTE QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES (ESPECIFICAR CLARAMENTE QUE LAS PIEZAS, PARTES Y/O REFACCIONES A INSTALAR SERÁN TOTALMENTE NUEVAS Y DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS A LA DE LOS EQUIPOS INSTALADOS) PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
- 5. CARTA EN ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE EXTREME NETWORKS EMITIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE CONFIRME QUE EL PARTICIPANTE CUENTA CON EL NIVEL DE MÁXIMA CERTIFICACIÓN EN DISEÑO, Y CUENTA CON LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZAR, MANTENER Y SOPORTAR LA TECNOLOGÍA DE EXTREME NETWORKS CON QUE CUENTA LA UAEM.
- 6. CARTA COMPROMISO, EN PAPEL MEMBRETADO CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE INDIQUE QUE EL PARTICIPANTE CUENTA CON PERSONAL CERTIFICADO PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS EQUIPOS EXTREME NETWORKS CONSIDERADOS EN ESTA CONTRATACION, GARANTIZANDO A LA UAEM QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON EL PERSONAL Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA PODER CUBRIR LAS EXPECTATIVAS.
- 7. CERTIFICADO ISO 9001:2015 NMX-CC-9001-IMNC-2015 PARA MONITOREO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA TRÁFICO DE RED QUE PERMITA IMPLEMENTAR Y MEJORAR LA EFICACIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE ACUERDO A LOS REQUISITOS IMPLEMENTADOS DENTRO DE LA UAEM RELACIONADOS A ESTA PÓLIZA.
- 8. EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA O TÍTULO PROFESIONAL Y COPIA SIMPLE DE LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIONES EMITIDAS POR EL FABRICANTE DE LOS SERVICIOS A ADOUIRIR.
- 9. CARTA DEL FABRICANTE, REFERENCIANDO EL NÚMERO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA DONDE HAGA CONSTAR QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON PERSONAL CERTIFICADO Y CAPACITADO EN EL SERVICIO PARA LA TECNOLOGÍA OFERTADA. DEBERÁ INCLUIR DATOS DE CONTACTO PARA CORROBORAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA.
- 10. CARTA DEL FABRICANTE DONDE GARANTIZA A LA CONVOCANTE LA EXISTENCIA EN EL MERCADO DE: REFACCIONES, PARTES O PIEZAS PARA LOS BIENES INFORMÁTICOS OFERTADOS POR EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CASO CONTRARIO, DEBERÁ DE ADJUNTARSE LA NOTIFICACIÓN PÚBLICA EMITIDA POR EL FABRICANTE DE LOS MODELOS QUE HAN SIDO DECLARADOS END OF LIFE Y NO ESTARÍAN CONTANDO CON REFACCIONES POR PARTE DE FÁBRICA.

EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS EQUIPOS INALÁMBRICOS QUE SE ENCUENTREN EN END OF SUPPORT / END OF LIFE POR PARTE DEL FABRICANTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR EN CASO DE DAÑO EL REEMPLAZO





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



DE HASTA 250 ACCESS POINTS. EL EQUIPO SUSTITUTO DEBERÁ DE SER DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES AL DAÑADO.

- 11. ESCRITO DEL PROVEEDOR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DIRIGIDA A LA CONVOCANTE Y REFERENCIADA AL PRESENTE PROCESO DONDE ESPECIFIQUE:
  - UN NÚMERO DE LÍNEA DE SOPORTE PROPIO, EN EL QUE SE PUEDA REPORTAR TODA CLASE DE INCIDENCIAS, ASÍ COMO LOS DATOS DE LA MESA DE AYUDA PARA LEVANTAR LOS TICKETS DE SOPORTE DE PRIMER NIVEL HABILITADO Y DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA.
  - EL NOMBRE, TELÉFONOS Y PERSONAS A QUIENES DEBERÁ DIRIGIRSE LA CONTRATANTE PARA SOLICITAR EL SERVICIO.
  - QUE LAS OBLIGACIONES ANTERIORES, TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL PERIÓDO CONTRATADO A PARTIR DE LA ENTREGA Y ESTAS SERÁN SIN COSTO EXTRA PARA LA CONVOCANTE.
- 12. PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL "LICITANTE" ESTE DEBERÁ. PRESENTAR AL MENOS 1 CONTRATO O DOCUMENTOS CONTRACTUALES: ORDEN DE INICIO DE SERVICIO, ORDEN DE COMPRA, CARTA DE ASIGNACIÓN (CARTA QUE DEBERÁ CONTENER: NÚMERO DE CONTRATO, NOMBRE DEL CONTRATANTE Y CONTRATADO, NOMBRE DEL SERVICIO Y VIGENCIA), DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR PERSONA FACULTADA DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS REQUERIDOS LOS PRESENTES REQUISITOS TÉCNICOS, CON ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO CON EMPRESAS DE LA INICIATIVA PRIVADA. ELLO CON LA FINALIDAD DE QUE ESTA TENGA CERTEZA EN QUE EL PARTICIPANTE YA HA REALIZADO SERVICIOS DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES CABLEADAS E INALÁMBRICAS SIMILARES Y NO ES EL PRIMER SERVICIO QUE REALIZARÁ, YA QUE ESTO PONDRÍA EN RIESGO LA ACTIVIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA UAEM, EN CONGRUENCIA CON EL CRITERIO ESTABLECIDO EN BASES LA CONVOCANTE NO OTORGARA PUNTAJE ALGUNO.
- 13. CARTA EN ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE EXTREME NETWORKS EMITIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE AVALE EL DISEÑO, ARQUITECTURA Y PRODUCTOS DE LA SOLUCIÓN.

#### **PERSONAL REQUERIDO**

SE REQUIERE QUE EL PARTICIPANTE CUENTE CON PERSONAL CAPACITADO, POR LO MENOS TRES PERSONAS CON EL MISMO NIVEL, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS Y QUE CUBRA CADA UNO EL SIGUIENTE PERFIL:

ÁREA O SISTEMA EN LA QUE SE	PERFIL DEL PERSONAL	EXPERIANECIA COMPROBABLE
REQUIERE ESPECIALIDAD	(ESTUDIOS)	MEDIANTE
INFRAESTRUCTURA DE	INGENIERO EN	1 COPIA SIMPLE DEL TÍTULO O
SWITCHING, ROUTING, WIRELESS	COMUNICACIONES,	CÉDULA DE ESTUDIOS
	ELECTRÓNICA O AFÍN QUE	SUPERIORES
	CUENTE CON LAS	
	CERTIFICACIÓNES DE EXTREME	2. CERTIFICADO VIGENTE DEL
	NETWORKS (MÁXIMA	FABRICANTE EXTREME
	CERTIFICACIÓN EN DISEÑO) PARA	NETWORKS
	DAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE	
	Y MANTENIMIENTO A LOS	
**.	EQUIPOS DE LA UAEM.	



Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



EI PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO VIGENTE DE LOS INGENIEROS ACOMPAÑADO DEL CURRICULUM VITAE, CONTANDO CON PERSONAL CALIFICADO PARA ATENDER EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS EQUIPOS EXTREME NETWORKS QUE LA UAEM LE REQUIERA, AÚN EN CASO DE CAMBIO DE TURNO (3 TURNOS) Y DÍAS FESTIVOS, CON EL FIN DE ACREDITAR LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES QUE SON DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

TABLA 1: INGENIEROS CERTIFICADOS QUE DEBE CONTAR COMO MÍNIMO EL PARTICIPANTE

TIPO DE CERTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA CERTIFICACIÓN	NÚMERO MÍNIMO DE CERTIFICACIONES
ESPECIALIZACIÓN EN ATENCIÓN A INFRAESTRUCTURA DE REDES IP.	EXTREME DESING SPECIALIST IP CAMPUS	3
ESPECIALIZACIÓN EN ATENCIÓN AL WIRELESS DE NUEVA GENERACIÓN	EXTREME DESIGN SPECIALIST EXTREME WIRELESS CLOUD	3
ESPECIALIZACIÓN EN ATENCIÓN AL WIRELESS EN OPERACIÓN	EXTREME DESIGN SPECIALIST EXTREME WIRELESS CORE	3
GESTIÓN DE SERVICIOS DE TI PARA ATENCIÓN	ITIL® FOUNDATION CERTIFICATE IN IT SERVICE MANAGEMENT	1

#### **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

EL LICITANTE SE COMPROMETE A QUE MANTENDRÁ ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA CUAL TENGA ACCESO, SIENDO RESPONSABLE DE QUE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO, RESPETARÁ EL MANEJO CORRECTO DE LA INFORMACIÓN.

TODA LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO EL PERSONAL DEL LICITANTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN, ES CONSIDERADA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO QUE EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR QUE POR NINGÚN MOTIVO SE VIOLE NINGUNO DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- LA INFORMACIÓN DE LA UAEM Y A LA CUAL TENGA ACCESO EL PERSONAL DEL LICITANTE NO DEBERÁ SER COPIADA O RESPALDADA EN NINGUNO DE LOS EQUIPOS DEL PERSONAL DEL LICITANTE SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO POR PARTE DE LA UAEM.
- EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA UAEM SOLO PODRÁ SER POR PERSONAL AUTORIZADO DE LA MISMA.
- DE NO CUMPLIR CON ALGUNA DE ESTAS PREMISAS, SE CONSIDERARÁ COMO FALLA AL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD QUE ACEPTÓ EL LICITANTE Y SERÁ SANCIONADO CONFORME A LA LEY. SERÁN RESPONSABLES ANTE EL CONVOCANTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE GENEREN POR LA FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE TENGA EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL.

#### **RESPONSABILIDADES DEL LICITANTE**

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, CONSIDERAR LOS COSTOS DE MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN, ORDENAMIENTO, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS DE LOS EQUIPOS Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y/O APLICACIONES SUMINISTRADAS. ASÍ MISMO EL LICITANTE SUMINISTRARÁ MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN.



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



DESCRIPCIÓN A DETALLE DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE REALIZARÍAN EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS. DEBERÁN DE DESGLOSARSE LAS LABORES A REALIZAR.

DEJAR LIMPIAS Y ORDENADAS LAS ÁREAS DONDE SE REALICEN TRABAJOS REFERENTES AL PRESENTE ANEXO.

REALIZAR EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE LA UAEM, LAS PRUEBAS FINALES.

ENTREGAR LOS REPORTES DE ACTIVIDADES, MEMORIAS TÉCNICAS, MEMORIAS DE CONFIGURACIÓN, PROYECTO EJECUTIVO, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN, DIAGRAMAS, CONFIGURACIONES, MAPAS DE CALOR, MEMORIA DE UBICACIÓN DE SWITCHES Y EQUIPOS INALÁMBRICOS, LICENCIAS Y DOCUMENTACIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO EN FORMATO DIGITAL Y FÍSICO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A LA CONVOCANTE, DERIVADO DE LA RELACIÓN LABORAL QUE TENGA CON SUS TRABAJADORES O PRESTADORES DE SERVICIOS, POR LAS INFRACCIONES A LOS DERECHOS DE AUTOR, POR EL DAÑO O DETERIORO QUE SE CAUSEN A LAS INSTALACIONES Y POR LA DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LOS DAÑOS Y DESPERFECTOS OCASIONADOS A LAS PERSONAS, EQUIPO Y MOBILIARIO DE LA UAEM, ATRIBUIBLES A LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL PERSONAL DE LA OFERTANTE GANADORA DURANTE LAS LABORES DE LAS MISMAS, DEBERÁN SER REPUESTOS POR UN BIEN CON IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS, POR LO CUAL ES NECESARIO QUE SE CUENTE CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS.

ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO BRINDAR LOS MECANISMOS E IMPLEMENTOS DE TRABAJOS NECESARIOS PARA QUE LAS PERSONAS QUE LABOREN CUENTEN CON LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN SU INTEGRIDAD FÍSICA (CASCO, BOTAS, GUANTES, ROPA ADECUADA, FAJA, ARNÉS, ESCALERAS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO SEGÚN APLIQUE O SE OCUPE).

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE TRABAJOS.

LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ DE CONTENER LA MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO MES CON MES Y AL FINALIZAR EL CONTRATO SON:

- 1. AL FINALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, DEBE DE ENTREGAR UN REPORTE DE SERVICIO, DONDE SE DESCRIBA A DETALLE LAS ACCIONES REALIZADAS, LAS POSIBLES CAUSAS DE LA FALLA SI ES QUE FUE CORRECTIVO EL SERVICIO, ASÍ COMO SUS RECOMENDACIONES PARA LAS POSIBLES MEJORAS.
- 2. CINCO DÍAS DESPUÉS DE FINALIZAR CADA UNO DE LOS MESES, DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ DE ENTREGAR UN REPORTE, DONDE SE DESCRIBA A DETALLE LOS FOLIOS DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO REALIZADAS, LOS TIPOS DE SERVICIOS (PREVENTIVO O CORRECTIVO, SERVICIO NOC Y MONITOREO), CUANTOS, ASÍ COMO EL DESGLOSE DE PARTES, PIEZAS O REFACCIONES SUMINISTRADAS.
- COMO PARTE DEL REPORTE MENSUAL SOLICITADO, DEBERÁ DE ENTREGAR UN REPORTE DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, DONDE SE ESTABLEZCA: LAS MODIFICACIONES REALIZADAS, CONFIGURACIONES, ACTUALIZACIONES, REEMPLAZO DE COMPONENTES Y ESTADO GENERAL.
- 4. EL PROVEEDOR GANADOR DEBERA PROPORCIONAR, POR ESCRITO, UN ANÁLISIS EXPERTO DEL ESTADO QUE GUARDA EL HARDWARE Y SOFTWARE, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR UN ÓPTIMO NIVEL DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PREVIO AL FINALIZAR EL CONTRATO.
- 5. 30 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ DE ENTREGAR UNA MEMORIA TÉCNICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, RED CABLEADA E INALÁMBRICA ACTUALIZADA.

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



6. AL FINALIZAR LA VIGENCIA DE CONTRATO SE ENTREGARÁ A LA CONVOCANTE UN DOCUMENTO DONDE GARANTICE QUE LOS EQUIPOS, COMPONENTES Y SISTEMAS SE ENCUENTRAN EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y DE OPERACIÓN.

### CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS ENTREGADAS POR LOS PARTICIPANTES.

#### **ANEXO I**

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBE EL INVENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DE RED CABLEADA E INALÁMBRICA, OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO:

CANT.	MODELO	SERIE
2	210-24p-GE2	1917N-41066
		2011N-41761
		1921N-40171
		1921N-40253
		2032N-42534
1	210-48p-GE4	2019G-01758
8	220-48t-GE4	1936N-40014
· ·		1936N-40083
		1936N-40033
		1936N-40089
		1936N-40059
		1936N-40048
		1936N-40077
		1936N-40063
3	X435-24P-4S	2051G-00102
3		2105G-00955
		2126G-00960
	1 0.5 OF \$4 - 0.5 (*B4) (* - 0.5 - 5)	2219G-00838
15	Access Point Capacity Upgrade (C25, V2110)	1029-15G6-D3I8-E4I8-J9H7
3		1029-15J9-E4H7-H7J9-G6D3
		1029-15J9-C2B0-J9C2-B0H7
		1029-15H7-E4G6-J9D3-G6G6
	<i>y</i>	1029-15J9-C2H7-C2B0-C2B0
		1029-15C2-G6E4-D3E4-G6I8
		1029-15E4-F5I8-H7C2-E4G6
		1029-15G6-B0H7-C2B0-B1E4
	and the same and a series of the contract of	1029-15F5-J9D3-J9B1-B1B1
		1029-15C2-G6J9-C2B1-J9H7
		1029-15D3-E4I8-J9G6-E4F5
		1029-15G6-C2H7-C2B1-G6F5
		1029-15C2-D3B1-B1G6-J9J9
		1029-15B1-B0G6-F5H7-F5F5
	* Big Takes of the same of the	1029-15C2-B1F5-J9E4-F5C2
34	Access Point AP3825i	15344474085J0000
3.		15344265085J0000
		15343813085J0000
		15344787085J0000

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



1965 W 2023 W			
		15344115085J0000	
		15344111085J0000	
		15344791085J0000	
		15344102085J0000	
		15344121085J0000	
		15344238085J0000	
		15344243085J0000	
		15344788085J0000	
		1534478808530000	1
		15392362085K0000	
		15392458085K0000 15324261085J0000	
-			
		15324314085J0000	
		15324285085J0000	
		15324320085J0000	
		15324317085J0000	
		15324319085J0000	
		15324310085J0000	
		15393609085K0000	
		15392431085K0000	
-		15392456085K0000 15392426085K0000	
		15360317085K0000 15343158085J0000	
		15244658085J0000	
		15243912085J0000	
		15243991085J0000	
		15324938085J0000	
		15324898085J0000	
		15324945085J0000	
80	Access Point AP3935i	1612Y-105490000	
		1612Y-1053800000	
		1613Y-1009400000	
		1613Y-1009700000	
		1613Y-1011000000	
		1612Y-1025000000	
		1612Y-1024800000	
		1612Y-1024700000	
		1613Y-1002400000	
		1612Y-1055600000	
		1613Y-1001500000	
		1612Y-1096700000	
		1613Y-1011200000	
		1612Y-1098400000	
		1612Y-1023600000	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1613Y-1001600000	
		1612Y-1053900000	
		1612Y-1054200000	(exc
		1612Y-1056500000	10
		1612Y-1055200000	

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



T	1612Y-1053200000
	1612Y-1051200000
	1612Y-1050900000
	1613Y-1001800000
1	1612Y-1051000000
١	1942Y-1091400000
١	1942Y-1129300000
١	2006Y-1023300000
١	2006Y-1020500000
	2006Y-1020300000 2006Y-1022700000
	2006Y-1022700000 2006Y-1017500000
	2006Y-1022300000
1	1612Y-1056300000
	1851Y-1648300000
	1848Y-1685400000
1	1848Y-1615200000
	1841Y-1060900000
	1851Y-1647100000
1	1829Y-1607500000
	1829Y-1604900000
	1829Y-1607300000
	1829Y-1587900000
	1829Y-1606500000
	1710Y-1494300000
	1851Y-1647700000
	1710Y-1500700000
	1714Y-1033400000
	1714Y-1034500000
	1714Y-1033800000
	1714Y-1035000000
	1714Y-1065700000
	1714Y-1018600000
	1714Y-1018800000
	1714Y-1020000000
	1710Y-1522000000
	1851Y-1646900000
	1710Y-1534300000
	1710Y-1483400000
	1710Y-1533800000
	1710Y-1531300000
	1710Y-1521900000
	1710Y-1516500000
	1710Y-1514400000
	1710Y-1483100000
	1851Y-1649500000
	1710Y-1506600000
	1710Y-1533100000
	1710Y-1514100000
	1710Y-1523700000
	1710Y-1500600000
_	

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



AHO"			
		1710Y-1487900000	
		1710Y-147400000	
		1710Y-1461900000	
		1710Y-1515900000	
		1841Y-1060200000	
		1710Y-146800000	
		1845Y-1019400000	
		1816Y-1032700000	
		1851Y-1644600000	
		1848Y-1685500000	
2	Controladora Virtual V2110	1029-15H7-G6J9-H7B0-B0B0	
		1029-1581-80H7-H7G6-E4H7	
1	Switch Black Diamond Chasis BD8806	1123G-01637	
1	X690-48x-2q-4c	1726N-40893	
9	Extreme Summit X440-G2-24P-10GE4	1611N-42472	
		1626N-41162	
		1626N-41172	
		1643N-41260	
		1646N-42109	
		1646N-42236	
		1646N-42257	
		1849N-42158	
		1850N-45484	
		2235N-42647	
6	Extreme Summit X440-G2-48P-10GE4		
	Extreme Julilit X440-G2-48F-10GE4	1611N-41991	
		1628N-41283	
		1646N-42109	
		1646N-42257	
		1643N-41260	
		1611N-42037	
20	F	2235N-42713	
29	Extreme Summit X450-G2-48P-10GE4	1619N-43393	
		1846N-43169	
		1846N-43345	
		1909N-43940	
		1909N-43937	
		1914N-40126	
		1914N-40144	
		1914N-40154	
		1914N-40218	
		1914N-41847	
		1914N-41857	
		1914N-41942	
		1914N-41963	
		1914N-41965	
		1914N-41966	
		1914N-41967	
		2106G-00694	(et
		2106G-00414	OIRE
		2106G-00385	I A





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



2023 W		- 9
		2048N-40098
		2106G-00205
	a company of the second	2002N-41646
		2002N-41676
	are entropy of the control of the co	2048N-40086
	-3-10-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-	2048N-40094
		2106G-00137
		2048N-41871
	2.727	2106G-00692
		2106G-00600
	5	1502N-40112
3	Extreme Summit X440-24p	
		1347G-00268
		1605N-41604
5	Extreme Summit X440-24p-10G	1232G-02472
		1550N-40136
		1216G-01088
		1403N-42856
	The state of the s	1611N-41986
2	Extreme Summit X440-24t	1407N-40978
	print and the first state of the	1346N-41249
9	Extreme Summit x440-48p	1247N-40476
•		1611N-42472
		1526N-41604
		1551N-40400
		1531N-40339
		1730N-44119
		1340N-40586
		1440N-40591
		1515N-46107
	Futureme Summit VAAO A9n 10G	1546N-40785
2	Extreme Summit X440-48p-10G	1451N-43599
	Extreme Summit X440-48T-48	1332N-45343
2	Extreme Summit X440-461-46	1238G-00635
	5	1850N-45844
3	Extreme Summit X440-G2-48P-10GE4	2047N-40678
		2047N-40678
16	Extreme Summit X450-G2-48P-10GE4	1619N-43393
		1846N-43169
		1846N-43345
		1909N-43940
		1909N-43937
		1914N-40126
		1914N-40144
		1914N-40154
		1914N-40218
		1914N-41847
		1914N-41857
		1914N-41942
	140,000	1914N-41963



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



		1914N-41965
		1914N-41966
		1914N-41967
		1914N-41967
126	LR SFP+ Module	1302P-01306 1303P-00077 1303P-0008
		1333P-00831 1333P-00832 1333P-0083
		1333P-00835 1333P-00836 1333P-0083
		1333P-00838 1333P-00839 1333P-0084
		1333P-00841 1333P-00842 1333P-0084
		1333P-00845 1333P-00846 1333P-0084
		1334P-00111 1334P-00112 1334P-0011
		1334P-00114 1334P-00115 1334P-0011
		1335P-00114 1334P-00113 1334P-0011
		1335P-00222 1335P-00223 1335P-0022
		1335P-00225 1335P-00226 1335P-0022
		1335P-00228 1335P-00229 1335P-0023
		1335P-00232 1335P-00233 1335P-0023
		1335P-00239 1335P-00241 1335P-0024
		1335P-00760 1335P-00763 1335P-0076
		1335P-00788 1335P-00795 1335P-0081
		1335P-00847 1336P-00041 1336P-0003
		1336P-00037 1336P-00038 1336P-00039
		1336P-00040 1336P-00042 1336P-00043
		1336P-00044 1336P-00045 1336P-00046
		1336P-00047 1336P-00048 1336P-00050
		1336P-00051 1336P-00052 1336P-00053
		1336P-00172 1336P-00178 1336P-00180
		1336P-00183 1336P-00184 1336P-00186
		1336P-00190 1336P-00191 1336P-00193
		1336P-00455 1336P-00456 1336P-0045
		1336P-00458 1336P-00459 1336P-00460
		1336P-00461 1336P-00462 1336P-00463
		1336P-00464 1336P-00465 1336P-00466
		1336P-00467 1336P-00468 1336P-00469
		1336P-00471 1336P-00472 1336P-00473
		1336P-00474 1336P-00477 1336P-00478
		1336P-00479 1336P-00482 1336P-00483
		1336P-00484 1336P-00486 1336P-00487
		1336P-00488 1336P-00489 1336P-00490
		1350P-00129 1350P-00133 1350P-00141
I		
		1350P-00147 1401P-00043 1403P-00426
		1403P-00429 1403P-00430 1534L-40056
		1534L-40057 1534L-40058 1534L-40059
		1534L-40057 1534L-40058 1534L-40059 1535L-40311 1535L-40312 1535L-40315
		1534L-40057 1534L-40058 1534L-40059 1535L-40311 1535L-40312 1535L-40315 1550P-02092 1550P-02136 1602L-40110
		1534L-40057 1534L-40058 1534L-40059 1535L-40311 1535L-40312 1535L-40315 1550P-02092 1550P-02136 1602L-40110 1602L-40112 1603L-40099 1603L-40286
		1534L-40057 1534L-40058 1534L-40059 1535L-40311 1535L-40312 1535L-40315 1550P-02092 1550P-02136 1602L-40110 1602L-40112 1603L-40099 1603L-40286 2049G-55401 2049G-55408 2049G-55426
		1534L-40057 1534L-40058 1534L-40059 1535L-40311 1535L-40312 1535L-40315 1550P-02092 1550P-02136 1602L-40110 1602L-40112 1603L-40099 1603L-40286



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



		,
1	MSM-A	1235G-01089
1	MSM-B	1235G-01090
3	PSU	1130J-03073
	or kerolicium	1130J-03087
	g - Jaman Rest; ' -	1130J-03007
2	PSUCTRL	1123G-01477
	011 1217 19911	1123G-01529
8	QSFP 40GBASE-LR4	1302P-00700
0	Q311 40 GB/102 E111	1302P-01128
		1302P-01205
	-ε - · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1302P-01264
		1303P-00086
	Spin of the state	1303P-00077
	(1 C21,70 1)-	1302P-01306
		1303P-00134
2	Module 8900-10G24X-c	1245G-01432
		1245G-01433
1	Module 8900-40G6X-xm	1331G-00266
4	Summit 550W AC PSU FB	1332W-80196
,	Summe SSOV No. 150 15	1332W-80205
		1332W-80207
20 THE 61 PERS	281 412 413.	1332W-80210
25	Summit 750W PoE AC PSU	1334A-40867 1334A-40868 1334A-407
23	Summer 750 to 102 / to 102	1334A-40769 1334A-40863 1334A-408
		1334A-40865 1334A-40866 1334A-408
	64 × 10 0 10 0 0 1 × 1	1334A-40888 1334A-40889 1334A-408
		1334A-40891 1334A-40892 1334A-408
		1334A-40900 1334A-40901 1334A-409
		1334A-40904 1334A-40905 1334A-409
		1334A-40907 1334A-40908 1334A-409
		1334A-40910
2	SUMMIT X670V-48T-FB-AC	1337N-48728
	#C C	1337N-48721
2	VIM4-40G4X	1334N-43381
		1334N-43408
1	XGM2-2SF	1317G-01287
4	XGM3S-4sf/ Module	1327N-41359
7	7,5,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1333N-41982
		1341N-44005
		1523N-42283

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



239	AP305C	03052110092109	
233	AF 303C		
		03052110092139 03052110092146	
		03052110092146	
		03052110092147	
		03052110093680	
		03052110093699	
		03052110094088	
		03052110094099	
		03052110094127	
		03052110094139	
		03052110094194	
		03052110094199	
		03052110094201	
-		03052110094215	
		03052110094233	
		03052110094236	
		03052110094326	
		03052110094330	
		03052110094346	
		03052110094347	
		03052110094349	
		03052110094354	
		03052110094502	
		03052110094507	
		03052110094510	
		03052110094515	
		03052110094520	
		03052110122076	
		03052110122079	
		03052110122082 03052110122084	
		03052110122087	
		03052110122087	
		03052110122502	
		03052110122510	
		03052110122516	
		03052110122520	
		03052110122526	
		03052110122528	
		03052110122528	
		03052111050005	
		03052111050007	
		03052111050007	
		03052111050013	
		03052111050014	
		03052111050018	
1		03052111050019	- 1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales





Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



03052111050080
03052111050081
03052111050082
03052111050083
03052111050084
03052111050085
03052111050086
03052111050087
03052111050088
03052111050089
03052111050089
03052111050090
03052111050092
03052111050093
03052111050094
03052111050095
03052111050096
03052111050097
03052111050099
03052111050100
03052111050101
03052111050102
03052111050103
03052111050104
03052111050106
03052111050108
03052111050118
03052111050119
03052111050140
03052111050144
03052111050145
03052111050150
03052111050152
03052111050153
03052111050154
03052111050155
03052111050156
03052111050157
03052111050158
03052111050159
03052111050160
03052111050164
03052111050104
03052111050103
03052111050172
03052111050202
03052111050203
03052111050234
03052111050241
03052111050245



Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



I	03052111050250	
	03052111050255	
	03052111050259	
	03052111050260	
	03052111050278	
	03052111050283	
	03052111050292	
	03052111050292	
	03052111050293	
	03052111050295	
	03052111050297	
	03052111050298	
	03052111050299	
	03052111050300	
	03052110092062	
	03052110122075	
	03052110122083	
	03052110122080	
	03052110093750	
	03052110093674	
	3052112063524	
	3052112063460	
	3052112063436	
	3052112063438	
	3052112063467	
	3052112063437	
	3052112063443	
	3052112063464	
	3052112063465	
	3052112063454	
	3052112063206	
	3052112063651	
	3052112063643	
	3052112063259	
	3052112063263	
	3052112063237	
	3052112063236	
	3052112063210	
	3052112063211	
	3052112065030	
	3052112063541	
	3052112063505	
	3052112063473	
	3052112063494	
	3052112063542	
	3052112063499	
	3052112063480	
	3052112003486	
	3052112063471	
	3052112063471	
_	1 2332112003 170	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



0305211050188 03052111050176 03052111050176 03052111050176 03052111050188 03052111050188 03052111050188 03052111050188 03052111050138 03052111050139 03052111050139 03052111050139 03052112063569 03052112063570 03052112063575 03052112063575 03052112063575 03052112063575 03052112063575 03052112063575 03052112063575 03052112063575 03052112063575 03052112063575 03052112063375 03052112063375 03052112063300 03052112063300 03052112063300 03052112063301 03052112063301 03052112063310 03052112063310 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063310 03052112063310 03052112063330 03052112063310 03052112063310 03052112063310 03052112063310 03052112063310 03052112063310 03052112063310 03052112063310 03052112063310 03052112063310 03052112063310 03052112063310 03052112063310 03052112063310 03052112063310 03052112063310 03052112063310 03052112063310 03052112063320 03052112063320 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063466 03052112063424 2218Y-10472 2218Y-10472 2218Y-10472 2218Y-10472 2218Y-10472 2218Y-11417	2023 W			
030521105016 030521105016 030521105016 030521105025 030521105025 0305211050138 0305211050136 0305211050139 0305211050274 0305211050139 030521105039 030521105039 03052112063570 03052112063571 03052112063575 03052112063575 03052112063574 03052112063574 03052112063572 03052112063575 03052112063572 03052112063573 03052112063579 03052112063300 03052112063300 03052112063303 03052112063303 03052112063309 03052112063309 03052112063309 03052112063319 03052112063319 03052112063319 03052112063319 03052112063314 03052112063310 03052112063310 03052112063334 03052112063334 03052112063334 03052112063334 03052112063335 03052112063334 03052112063334 03052112063334 03052112063352 03052112063352 03052112063352 03052112063354 03052112063352 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063466 03052112063466 03052112063444 2116Y-14799 2218Y-10472 2218Y-10472 2218Y-10472 2218Y-10472 2218Y-11413 2218Y-11417			03052111050188	
03052111050176 03052111050225 03052111050138 03052111050138 03052111050139 03052111050139 03052111050139 03052111050148 03052112063569 03052112063571 03052112063571 03052112063575 03052112063575 03052112063575 03052112063575 03052112063575 03052112063575 03052112063575 03052112063575 03052112063575 03052112063300 03052112063300 03052112063300 03052112063300 03052112063300 03052112063301 03052112063302 03052112063302 03052112063304 03052112063310 03052112063320 03052112063320 03052112063333 03052112063346 03052112063455 03052112063466				
03052111050265 03052111050213 03052111050138 03052111050138 03052111050139 03052111050139 03052111050148 03052112063569 03052112063570 03052112063571 03052112063575 03052112063574 03052112063574 03052112063574 03052112063574 03052112063575 03052112063575 03052112063575 03052112063575 03052112063300 03052112063300 03052112063303 03052112063303 03052112063303 03052112063303 03052112063319 03052112063319 03052112063310 03052112063310 03052112063314 03052112063310 03052112063310 03052112063310 03052112063314 03052112063310 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063310 03052112063320 03052112063340 03052112063340 03052112063455 03052112063456 03052112063466 03052112063466 03052112063466 03052112063466 03052112063466 03052112063424 2218*-10472 2218*-10472 2218*-10472 2218*-10472 2218*-10472 2218*-10472 2218*-10472 2218*-11417				
03052111050218 03052111050138 03052111050136 03052111050139 03052111050139 03052111050144 03052112063570 03052112063570 03052112063575 03052112063575 03052112063575 03052112063575 03052112063575 03052112063574 03052112063575 03052112063575 0305211206375 0305211206375 03052112063300 03052112063300 03052112063300 03052112063303 03052112063303 03052112063303 03052112063303 03052112063303 03052112063319 0305212063314 0305212063314 03052112063310 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063315 03052112063314 03052112063316 03052112063316 03052112063316 03052112063312 03052112063312 03052112063312 0305211206333 03052112063333 03052112063333 03052112063352 03052112063352 03052112063352 03052112063352 03052112063352 03052112063352 03052112063352 03052112063353 03052112063353 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063355 03052112063355 03052112063352 03052112063352 03052112063424 03052112063424				
03052111050138 03052111050139 03052111050139 03052111050274 03052111050274 03052112063569 03052112063570 03052112063575 03052112063575 03052112063574 03052112063574 03052112063574 03052112063575 03052112063575 03052112063575 03052112063755 03052112063300 03052112063300 03052112063300 03052112063300 03052112063300 03052112063300 03052112063310 03052112063330 03052112063330 03052112063330 03052112063330 03052112063330 03052112063354 03052112063355 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063355 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063355 03052112063355 03052112063355 03052112063355 03052112063355 03052112063355 03052112063355 03052112063355 03052112063355 03052112063355 03052112063355 03052112063355 03052112063355 03052112063355 03052112063355 03052112063355 03052112063355 03052112063555 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 0305212063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 030521206355			1	
03052111050136 03052111050139 03052111050139 03052111050148 03052112063569 03052112063570 03052112063575 03052112063575 03052112063586 03052112063574 03052112063574 03052112063575 03052112063590 03052112063303 03052112063303 03052112063303 03052112063304 03052112063319 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063312 03052112063312 03052112063312 03052112063312 03052112063314 03052112063312 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063414 03052112063414 03052112063414 03052112063414 03052112063414 03052112063414 03052112063414 03052112063414 03052112063414 03052112063414				
03052111050139 03052111050274 03052111050274 03052111050274 03052112063569 03052112063570 03052112063575 03052112063575 03052112063586 03052112063574 03052112063572 03052112063575 03052112063575 03052112063572 03052112063590 03052112063300 03052112063303 03052112063305 03052112063305 03052112063319 03052112063319 03052112063314 03052112063314 03052112063312 03052112063312 03052112063334 03052112063335 03052112063334 03052112063354 03052112063334 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063362 03052112063362 03052112063424 37  AP410i-WR 2116Y-14799 2218Y-10472 2218Y-10472 2218Y-11413 2218Y-11415				
03052111050148 03052112063570 03052112063571 03052112063571 03052112063575 03052112063575 03052112063586 03052112063574 03052112063572 03052112063572 03052112063575 03052112063575 03052112063575 03052112063300 03052112063303 03052112063303 03052112063303 03052112063304 03052112063314 03052112063414 0305211206345 0305211206345 03052112063466 03052112063466 03052112063444 21167-14799 22187-10472 22187-11405 22187-11415 22187-11415				
03052112063569 03052112063570 03052112063571 03052112063575 03052112063575 03052112063568 03052112063568 03052112063574 03052112063575 03052112063572 03052112063755 03052112063755 03052112063300 03052112063303 03052112063303 03052112063303 03052112063319 03052112063319 03052112063319 03052112063310 03052112063320 030521120633464 03052112063455 03052112063466 03052112063466 03052112063466 03052112063424				
03052112063569 03052112063570 03052112063571 03052112063575 03052112063575 03052112063575 03052112063574 03052112063574 03052112063572 03052112063590 03052112063390 03052112063303 03052112063303 03052112063302 03052112063302 03052112063319 03052112063319 03052112063314 03052112063314 03052112063312 03052112063312 03052112063312 03052112063312 03052112063312 03052112063312 03052112063312 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063345 03052112063345 03052112063345 030521120633424 37  AP410I-WR 2116Y-14799 2218Y-10472 2218Y-11417				
03052112063570 03052112063575 03052112063575 03052112063586 03052112063574 03052112063572 03052112063755 03052112063755 03052112063300 03052112063300 03052112063303 03052112063302 03052112063302 03052112063319 03052112063319 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063310 03052112063312 03052112063312 03052112063330 03052112063312 03052112063312 03052112063359 03052112063330 03052112063352 03052112063352 03052112063352 03052112063352 03052112063352 03052112063352 03052112063352 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063454 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063454 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063466 03052112063466 03052112063466 03052112063466 03052112063466 03052112063466 03052112063466 03052112063466 03052112063466 03052112063466 03052112063466 03052112063466 03052112063466 03052112063466 03052112063466 03052112063466 03052112063468				
03052112063571 03052112063575 03052112063575 03052112063586 03052112063574 03052112063575 03052112063757 03052112063755 03052112063300 03052112063300 03052112063303 03052112063305 03052112063302 03052112063319 03052112063319 03052112063314 03052112063314 03052112063310 03052112063312 03052112063312 03052112063312 03052112063312 03052112063334 03052112063359 03052112063359 03052112063312 03052112063312 03052112063312 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063455 03052112063552			1	
03052112063575 03052112063586 03052112063574 03052112063574 03052112063572 03052112063755 03052112063300 03052112063303 03052112063305 03052112063305 03052112063319 03052112063319 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063312 03052112063312 03052112063313 03052112063313 03052112063312 03052112063320 03052112063334 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 030521120633466 03052112063466 03052112063424 37  AP410i-WR 21167-14799 221887-10472 221887-10472 221887-11413 22187-11417			1	
03052112063586 03052112063568 03052112063574 03052112063572 03052112063575 03052112063300 03052112063300 03052112063303 03052112063303 03052112063305 03052112063319 03052112063319 03052112063314 03052112063314 03052112063310 03052112063312 03052112063313 03052112063313 03052112063313 03052112063330 03052112063330 03052112063330 03052112063331 03052112063331 03052112063355 03052112063355 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063466 03052112063466 03052112063424 37  AP410I-WR 2116Y-14994 2218Y-10472 2218Y-11413 2218Y-11413	1			
03052112063568 03052112063574 03052112063575 03052112063590 03052112063303 03052112063303 03052112063305 03052112063305 03052112063305 03052112063319 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063310 03052112063312 03052112063330 03052112063330 03052112063331 03052112063330 03052112063335 03052112063335 03052112063352 03052112063352 03052112063352 03052112063352 0305212063352 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063454 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063466 03052112063466 03052112063466 03052112063424 37  AP410i-WR 2116Y-14944 2116Y-1499 2118Y-11415				
03052112063574 03052112063572 03052112063590 03052112063300 03052112063303 03052112063305 03052112063302 03052112063319 03052112063319 03052112063314 03052112063314 03052112063312 03052112063312 03052112063333 03052112063333 03052112063333 03052112063334 03052112063352 03052112063352 03052112063352 03052112063352 03052112063366 03052112063424 37  AP410i-WR  2116Y-14994 2218Y-10304 2218Y-10304 2218Y-10472 2218Y-11413 2218Y-11415				
03052112063572 03052112063755 03052112063300 03052112063303 03052112063305 03052112063305 03052112063319 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063312 03052112063312 030521120633312 03052112063333 03052112063333 03052112063355 03052112063355 03052112063352 03052112063455 03052112063466 03052112063424  37  AP410i-WR  2116Y-14799 2218Y-10304 2218Y-10472 2218Y-11413 2218Y-11415				
03052112063755 03052112063590 03052112063300 03052112063303 03052112063305 03052112063305 03052112063319 03052112063314 03052112063314 03052112063310 03052112063312 03052112063312 030521120633310 030521120633312 03052112063330 03052112063354 03052112063354 03052112063352 03052112063352 03052112063352 03052112063445 03052112063466 03052112063424 37  AP410i-WR 2116Y-14799 2218Y-10304 2218Y-10472 2218Y-11413 2218Y-11413				
03052112063590 03052112063303 03052112063303 03052112063305 03052112063302 03052112063319 03052112063314 03052112063314 03052112063310 03052112063312 03052112063330 03052112063333 03052112063333 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063354 03052112063455 03052112063455 03052112063456 03052112063424  37 AP410i-WR 2116Y-14944 2116Y-14994 2218Y-10304 2218Y-10304 2218Y-10475 2218Y-11415 2218Y-11415				
03052112063300 03052112063305 03052112063305 03052112063305 03052112063319 03052112063319 03052112063314 03052112063310 03052112063310 03052112063331 03052112063333 03052112063334 03052112063352 03052112063352 03052112063352 03052112063352 03052112063365 03052112063455 03052112063455 03052112063466 03052112063424 37  AP410i-WR 2116Y-14944 2116Y-1499 2218Y-10304 2218Y-10304 2218Y-11413 2218Y-11413			03052112063755	
03052112063303 03052112063305 03052112063302 03052112063319 03052112063314 03052112063314 03052112063314 03052112063310 03052112063312 03052112063333 03052112063333 03052112063354 03052112063354 03052112063352 03052112063352 03052112063352 03052112063455 03052112063455 03052112063455 03052112063454 218Y-10472 2218Y-10472 2218Y-11413 2218Y-11413				
03052112063305 03052112063302 03052112063319 03052112063314 03052112063314 03052112063310 03052112063312 03052112063330 03052112063333 03052112063333 03052112063354 03052112063352 03052112063352 03052112063352 03052112063455 03052112063456 03052112063466 03052112063466 03052112063424 37 AP410i-WR 2116Y-14944 2116Y-14799 2218Y-10304 2218Y-10472 2218Y-11415 2218Y-11415				
03052112063302 03052112063319 03052112063314 03052112063314 03052112063310 03052112063312 03052112063330 03052112063333 03052112063333 03052112063354 03052112063352 03052112063352 03052112063455 03052112063320 03052112063320 03052112063456 03052112063454 03052112063455 03052112063454 03052112063455 03052112063456 03052112063456 03052112063466 03052112063424 37  AP410i-WR 2116Y-14799 2218Y-10304 2218Y-10472 2218Y-11405 2218Y-11413 2218Y-11417			03052112063303	
03052112063319 03052112063359 03052112063314 03052112063304 03052112063310 03052112063332 03052112063333 03052112063354 03052112063352 03052112063352 03052112063394 03052112063320 03052112063320 03052112063320 03052112063455 03052112063456 03052112063424  37  AP410i-WR  2116Y-14944 2116Y-14799 2218Y-10304 2218Y-10472 2218Y-11405 2218Y-11413 2218Y-11417			03052112063305	
37  AP410i-WR  O3052112063359  O3052112063359  O3052112063314  O3052112063310  O3052112063312  O3052112063333  O3052112063333  O3052112063352  O3052112063352  O3052112063352  O3052112063352  O3052112063350  O3052112063455  O3052112063455  O3052112063466  O3052112063424  37  AP410i-WR  2116Y-14944  2116Y-14944  2116Y-14999  2218Y-10304  2218Y-10472  2218Y-11405  2218Y-11413  2218Y-11413			03052112063302	
37 AP410i-WR  AP410i-WR   O3052112063314  O3052112063314  O3052112063310  O3052112063330  O3052112063333  O3052112063354  O3052112063354  O3052112063352  O3052112063455  O3052112063320  O3052112063466  O3052112063424  37  AP410i-WR  2116Y-147494  2218Y-10304  2218Y-10472  2218Y-11405  2218Y-11413  2218Y-11417			03052112063319	
37 AP410i-WR 2116Y-14799 2218Y-10472 2218Y-11413 2218Y-11417			03052112063359	
37 AP410i-WR 2116Y-14799 2218Y-10472 2218Y-11413 2218Y-11417			03052112063314	
37 AP410i-WR 2116Y-14799 2218Y-10472 2218Y-11413 2218Y-11417			03052112063304	
37 AP410i-WR 2116Y-14799 2218Y-10472 2218Y-11413 2218Y-11417			03052112063310	
37 AP410i-WR 2116Y-14799 2218Y-11413 2218Y-11417			03052112063312	
37 AP410i-WR 2116Y-14799 2218Y-10472 2218Y-11413 2218Y-11417			03052112063330	
37 AP410i-WR 2116Y-14799 2218Y-10472 2218Y-11413 2218Y-11417			03052112063333	
03052112063394 03052112063455 03052112063320 03052112063562 03052112063466 03052112063424  37 AP410i-WR 2116Y-14944 2116Y-14799 2218Y-10304 2218Y-10472 2218Y-11405 2218Y-11413 2218Y-11417				
37 AP410i-WR 2116Y-14944 2116Y-14799 2218Y-10472 2218Y-11413 2218Y-11417			1	
37 AP410i-WR 2116Y-14944 2116Y-14799 2218Y-10472 2218Y-11413 2218Y-11417				
03052112063562 03052112063466 03052112063424 37 AP410i-WR 2116Y-14944 2116Y-14799 2218Y-10304 2218Y-10472 2218Y-11405 2218Y-11413 2218Y-11413			03052112063455	
03052112063466 03052112063424 37 AP410i-WR 2116Y-14944 2116Y-14799 2218Y-10304 2218Y-10472 2218Y-11405 2218Y-11413 2218Y-11417			03052112063320	
37 AP410i-WR 2116Y-14944 2116Y-14799 2218Y-10304 2218Y-10472 2218Y-11405 2218Y-11413 2218Y-11417			03052112063562	
37 AP410i-WR 2116Y-14944 2116Y-14799 2218Y-10304 2218Y-10472 2218Y-11405 2218Y-11413 2218Y-11417			03052112063466	
2116Y-14799 2218Y-10304 2218Y-10472 2218Y-11405 2218Y-11413 2218Y-11417			03052112063424	
2218Y-10304 2218Y-10472 2218Y-11405 2218Y-11413 2218Y-11417	37	AP410i-WR	2116Y-14944	
2218Y-10472 2218Y-11405 2218Y-11413 2218Y-11417			2116Y-14799	
2218Y-11405 2218Y-11413 2218Y-11417			2218Y-10304	
2218Y-11413 2218Y-11417			2218Y-10472	
2218Y-11417			2218Y-11405	
			2218Y-11413	
2218Y-10443			2218Y-11417	
			2218Y-10443	MRELE
2218Y-11386			2218Y-11386	
			2218Y-11412	元 基 图

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



1953 IA AFIO			
AF	2: 7:5-7:0-7	2218Y-11416	
		2218Y-11461	
		2218Y-11520	=
		2218Y-11634	
		2218Y-11647	
		2218Y-11658	
		22187-11666	
		2218Y-11633	
		2218Y-11641	
		2218Y-11650	
		2218Y-11663	
		2218Y-11679	
		2218Y-10098	
		2218Y-11402	
		2218Y-11483	
		2218Y-11546	
		2218Y-11676	
		2218Y-10105	
		2218Y-11452	
		2218Y-11504	
		2218Y-11672	
		2218Y-11686	
		2218Y-10053	
		2218Y-10091	
		2218Y-10103	
		2218Y-10130	
		2218Y-11368	
50	AP505i	1916W-23594	
		1916W-23742	
		1916W-23749	
		1916W-23754	
		2108W-21173	
		2127W-20218	
		2135W-21908	
		2135W-21870	
		2109W-20622	
		2052W-20996	
		2109W-20651	
		2109W-20672	
		2138W-22092	
		2135W-20040	
		2133W-20096	
		2108W-21091	
1			
		2108W-21096	
		2108W-21096 2108W-21251	
		2108W-21251	
		2108W-21251 2127W-20207	
		2108W-21251 2127W-20207 2138W-21994	,a£
		2108W-21251 2127W-20207	dire



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



2109W-20636	
2127W-20094	
2127W-20060	
2138W-21971	
2108W-21194	
2135W-21771	
2135W-21819	
2108W-21215	
2135W-21898	
2135W-21867	
2127W-20054	
2127W-20071	
2138W-21954	
2135W-21827	
2108W-21109	
2133W-20034	
2127W-20082	
2109W-20789	
2108W-21211	
2135W-21839	
2135W-21810	
2051W-21838	
2052W-21075	
2138W-21948	
2138W-21998	
2138W-22038	
2138W-22064	
1916W-23594	
1916W-23742	
1916W-23749	
1916W-23754	
2108W-21173	
2127W-20218	
2135W-21908	
2135W-21870	
2109W-20622	
2052W-20996	
2109W-20651	
2109W-20672	
2138W-22092	
2135W-20040	
2133W-20096	
2108W-21091	
2108W-21096	
2108W-21251	
2127W-20207	
2138W-21994	
2108W-21135	
2135W-21763	
2127W-20093	_

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



2023		
M.		2109W-20636
		2127W-20094
		2127W-20060
	SET 1 4 , 4	2138W-21971
		2108W-21194
		2135W-21771
		2135W 21771 2135W-21819
		2108W-21215
		2135W-21898
		2135W-21898 2135W-21867
		2127W-20054
		2127W-20034 2127W-20071
	2 12 2	2138W-21954
		2135W-21827
		2108W-21109
	77	2133W-20034
		2127W-20082
		2109W-20789
		2108W-21211
		2135W-21839
		2135W-21810
		2051W-21838
		2052W-21075
		2138W-21948
	0 1 1 1 1 1 1	2138W-21998
		2138W-22038
		2138W-22064
89	AP510i-WR	2042W-20877 2042W-20927 2044W-
		21041 2044W-21066 2044W-21173
		2044W-21189 2044W-21298 2044W-
		21381 2044W-21447 2050W-20001
		2050W-20003 2050W-20005 2050W-
		20006 2050W-20012 2050W-20013
		2050W-20014 2050W-20018 2050W-
		20019 2050W-20020 2050W-20021
		2050W-20022 2050W-20023 2050W-
		20024 2050W-20025 2050W-20026
		2050W-20027 2050W-20028 2050W-
		20030 2050W-20032 2050W-20033
		2050W-20034 2050W-20035 2050W-
	1 1 1 2 2 2 2	20036 2050W-20037 2050W-20038
		2050W-20039 2050W-20040 2050W-
		20044 2050W-20045 2050W-20048
		2050W-20050 2050W-20052 2050W-
		20053 2050W-20054 2050W-20055
		2050W-20056 2050W-20057 2050W-
		20058 2050W-20059 2050W-20095
1.		2050W-20097 2050W-20099 2050W-
		20101 2050W-20102 2050W-20105
2	11-21-50	2050W-20106 2050W-20113 2050W-

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



2023 C		
		20120 2050W-20139 2050W-20385
		2050W-20392 2050W-20400 2050W-
		20429 2050W-20430 2050W-20431
		2050W-20438 2050W-20445 2050W-
		20449 2050W-20450 2051W-21163
		2051W-21182 2051W-21190 2051W-
		21200 2051W-21206 2051W-21211
		2051W-21212 2051W-21215 2051W-
		21223 2051W-21228 2051W-21229
		2051W-21232 2051W-21235 2051W-
		21238 2051W-21240 2051W-21241
		2051W-21242 2051W-21243 2051W-
		21245 2051W-21249 2044W-21447
		2042W-20877
		2042W-20927
		2044W-21041
		2044W-21066
		2044W-21067
		2044W-21007 2044W-21309
		2044W-21359 2044W-21252
		2044W-21108
		2044W-21095
		2044W-21173
		2044W-21212
58	AP510i	2050W-20375
58	AP510i	2050W-20375 2050W-20386
58	AP510i	2050W-20386
58	AP510i	2050W-20386 2050W-20409
58	AP510i	2050W-20386 2050W-20409 2050W-20382
58	AP510i	2050W-20386 2050W-20409 2050W-20382 2050W-20374
58	AP510i	2050W-20386 2050W-20409 2050W-20382 2050W-20374 2050W-20376
58	AP510i	2050W-20386 2050W-20409 2050W-20382 2050W-20374 2050W-20376 2050W-20421
58	AP510i	2050W-20386 2050W-20409 2050W-20382 2050W-20374 2050W-20376 2050W-20421 2050W-20367
58	AP510i	2050W-20386 2050W-20409 2050W-20382 2050W-20374 2050W-20421 2050W-20367 2050W-20406
58	AP510i	2050W-20386 2050W-20409 2050W-20382 2050W-20374 2050W-20421 2050W-20421 2050W-20406 2050W-20360
58	AP510i	2050W-20386 2050W-20409 2050W-20382 2050W-20374 2050W-20421 2050W-20421 2050W-20406 2050W-20360 2051W-20610
58	AP510i	2050W-20386 2050W-20409 2050W-20382 2050W-20374 2050W-20421 2050W-20421 2050W-20406 2050W-20360
58	AP510i	2050W-20386 2050W-20409 2050W-20382 2050W-20374 2050W-20421 2050W-20421 2050W-20406 2050W-20360 2051W-20610 2051W-20578 2051W-20644
58	AP510i	2050W-20386 2050W-20409 2050W-20382 2050W-20374 2050W-20421 2050W-20421 2050W-20406 2050W-20360 2051W-20610 2051W-20578
58	AP510i	2050W-20386 2050W-20409 2050W-20382 2050W-20374 2050W-20421 2050W-20421 2050W-20406 2050W-20360 2051W-20610 2051W-20578 2051W-20644
58	AP510i	2050W-20386 2050W-20409 2050W-20382 2050W-20374 2050W-20421 2050W-20367 2050W-20406 2050W-20360 2051W-20610 2051W-20578 2051W-20644 2051W-20569
58	AP510i	2050W-20386 2050W-20409 2050W-20382 2050W-20374 2050W-20421 2050W-20466 2050W-20360 2051W-20610 2051W-20578 2051W-20644 2051W-20569 2051W-20601 2051W-20570
58	AP510i	2050W-20386 2050W-20409 2050W-20382 2050W-20374 2050W-20421 2050W-20406 2050W-20360 2051W-20610 2051W-20578 2051W-20644 2051W-20569 2051W-20601 2051W-20570 2051W-20570
58	AP510i	2050W-20386 2050W-20409 2050W-20382 2050W-20374 2050W-20421 2050W-20466 2050W-20466 2050W-20360 2051W-20610 2051W-20578 2051W-20644 2051W-20569 2051W-20601 2051W-20570 2051W-20575 2051W-20640
58	AP510i	2050W-20386 2050W-20409 2050W-20382 2050W-20374 2050W-20421 2050W-20466 2050W-20406 2051W-20610 2051W-20578 2051W-20644 2051W-20569 2051W-20601 2051W-20570 2051W-20575 2051W-20640 2051W-20624
58	AP510i	2050W-20386 2050W-20409 2050W-20382 2050W-20374 2050W-20421 2050W-20466 2050W-20406 2050W-20360 2051W-20610 2051W-20578 2051W-20569 2051W-20569 2051W-20570 2051W-20570 2051W-20575 2051W-20640 2051W-20624 2051W-20568
58	AP510i	2050W-20386 2050W-20409 2050W-20382 2050W-20374 2050W-20421 2050W-20406 2050W-20406 2050W-20360 2051W-20610 2051W-20578 2051W-20644 2051W-20569 2051W-20601 2051W-20570 2051W-20575 2051W-20640 2051W-2068 1930W-21145
58	AP510i	2050W-20386 2050W-20409 2050W-20382 2050W-20374 2050W-20421 2050W-20466 2050W-20406 2050W-20360 2051W-20610 2051W-20578 2051W-20569 2051W-20569 2051W-20570 2051W-20570 2051W-20575 2051W-20640 2051W-20624 2051W-20568



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



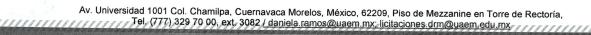
1953 2023 AHO		
AM.		2051W-20586
1 72 4 6 7 5 0 7 6 7 7 7		2051W-20684
12.14.15.15.15.15		2051W-20673
		2051W-20623
		2051W-20572
		2051W-20572
		2051W-20570 2051W-20695
		2051W-20548
		2051W-20639
		2051W-20613
		2044W-21424
		2044W-21415
The state of the s		2044W-21262
		2044W-21269
		2044W-21384
13		2044W-21289
9 1		2044W-21294
		2044W-21199
*		2044W-21450
5		2044W-21275
		2044W-21187
		2044W-21390
=		2044W-21231
		2044W-21287
		2044W-21357
		2044W-21274
		2044W-21185
		2044W-21409
		2044W-21198
		2044W-21232
		2044W-21279
		2044W-21336
		2044W-21426
		2044W-21419
		2044W-21264
	ADECO; M/P	2015W-23020
4	AP560i-WR	2015W-23059
200		2015W-23039 2015W-23089
		2015W-23089 2015W-23146
2		2013W-23140
4	600 licencias XCC-ORC-P	Looking ID: 2127E-CB94B, 2126E-C0B4A
4	xcc-act-v5-vt	0705-214e-6g3d-4e8i-3d8i 0705-214e-
		0a0a-3d4e-0a9j (pendientes 2 xcc-act-v5-
* V	New York Carlo Street	vt )
1	X460-G2-48p-10GE4	1835N-44315
96	SUMMISTACK Module	1331N-40766
		1331N-40767
1		1331N-40768
		1331N-40769



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



	1331N-40770
	1331N-40771
	1331N-40772
	1331N-40773
	1331N-40774
	1331N-40775
	1331N-40776
	1331N-40777
	1331N-40778
	1331N-40779
	1331N-40780
	1331N-40781
	1331N-40782
	1331N-40783
	1331N-40784
	1331N-40786
	1331N-40787
	1331N-40788
	1331N-40789
	1331N-40791
	1331N-40792
	1331N-40793
	1331N-40794
	1331N-40795
	1331N-40816
	1331N-40817
	1331N-40818
	1331N-40825
	1331N-40826
	1331N-40827
	1331N-40828
	1331N-40829
	1331N-40830
	1331N-40819
	1331N-40820
	1331N-40821
	1331N-40606
	1331N-40607
	1331N-40608
	1331N-40609
	1331N-40610
	1331N-40611
	1331N-40612
	1331N-40613
	1331N-40614
	1331N-40615
1	1331N-40704
	1331N-40822
	1331N-40823
	1331N-40824



Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



2023 M			
JA. 7		1331N-40831	
		1331N-40832	
	the second of th	1331N-40833	
		1335N-40106	
	24.2 2313	1335N-40107	
		1335N-40108	
		1331N-40834	
	N - up 1	1331N-40835	
	A	1331N-40856	
		1331N-40857	
		1331N-40858	
	5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1331N-40859	
	2.20	1331N-40860	
		1331N-40861	
	10.71	1331N-40862	
		1331N-40863 1331N-40864	
		1331N-40865	
w)		1331N-40866	
		1331N-40867	
	77.7	1331N-40868	
		1331N-40869	
		1331N-40870	
		1331N-40871	
		1331N-40872	
	- 200	1331N-40872 1331N-40873	
		1331N-40874	
		1331N-40875	
		1335N-40105	
		1331N-40790	
		1331N-40785	
		1331N-40705	
	110 50 100 100 100	1331N-40703	
	- 1983 6 2 1913	1331N-40701	
		1331N-40702	
	The state of the s	1522N-49571	
		1505N-40508	
	10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1514N-40978	
		1514N-40974	
		1514N-40973	
	1.000000	1505N-40507	
2	A LONG TENERS OF THE STATE OF T	1522N-49572	
4	Summit 550W AC PSU FB	1332W-80196	
-		1332W-80205	
		1332W-80207	
	29021 12	1332W-80210	
25	Summit 750W PoE AC PSU	1334A-40867	
		1334A-40868	(3
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1334A-40768	/ -
	125,200 21 ( )	1334A-40769	3
			1



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



2025 W			
		1334A-40863	
		1334A-40864	
		1334A-40865	
		1334A-40866	
		1334A-40887	
		1334A-40888	
		1334A-40889	
		1334A-40890	
		1334A-40891	
		1 20 100 100 100 100 100 100 100 100 100	
		1334A-40892	
		1334A-40899	
		1334A-40900	
		1334A-40901	
		1334A-40902	
		1334A-40904	
		1334A-40905	
		1334A-40906	
		1334A-40907	
		1334A-40908	
		1334A-40909	
		1334A-40910.	
34	Summit X460-24p	1412N-41889	
		1337N-46096	
		1409N-40014	
		1337N-46033	
		1347N-47354	
		1337N-46027	
		1337N-46028	
		1536N-41602	
		1337N-46031	
		1452N-42786	
		1337N-46102	
		1337N-46034	
		1439N-41492	
		1337N-46087	
		1512N-43044	
		1503N-42463	
		1143G-81234	
		1536N-41731	
		1337N-46158	
		1536N-41842	
		1337N-46094	
		1337N-46095	
		1536N-41682	
		1337N-46058	
		1337N-46099	
		1512N-43168	
*		1536N-41681	/3
		1337N-46038	10,
		1512N-43167	/ 107 5

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



1953 VA			
Ar		1212G-80661	
		1403N-41651	
		1418N-40635	
		1503N-42399	
		1503N-42393	
		1120G-81301	
94	Summit X460-48p	1220G-80625	
94	Summer A400-40p	1333N-44694	
		1333N-44695	
		1333N-44817	
-		1333N-44818	
		1333N-44820	
		1339N-44672	
		1333N-44984	
		1515N-45268	
		1313N-43208 1333N-44992	
		1515N-44979	
		1105G-01967	
		1333N-45005	
		1052G-01166	
		1349G-01957	
		1333N-44689	
		1333N-44692	
		1333N-45004	
		1333N-44977	
		1507N-43625	
		1333N-44975	
		1450N-42557	
		1333N-44697	
		1333N-44816	
		1333N-44987	
		1333N-44823	
		1322N-41998	
		1333N-44827	
		1512N-42271	
		1333N-44947	
		1333N-44948	
		1337N-47548	
		1333N-44950	
		1515N-46624	
		1439N-40218	
		1511N-43330	
		1511N-40247	
		1333N-44956	
		1333N-44957	
		1439N-40169	
		1333N-44958	/
		1053G-01261	37.5
\ 		1338N-46672	
Si -		1525N-46179	



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



1333N-44965
400711 44064
1337N-44964
1525N-43321
1507N-43675
1342N-42671
1333N-44968
1333N-44969
1525N-46104
1333N-44978
1337N-45018
1337N-45122
1333N-44980
1450N-42554
1333N-44501
1333N-44974
1209G-80561
1525N-41944
1525N-41941
1333N-45003
1333N-45000
1439N-40229
1451N-41777
1504N-40140
1433N-40310
1333N-44944
1342N-40722
1433N-40323
1333N-44954
1433N-40313
1216G-82204
1515N-44884
1512N-42254
1333N-44981
1333N-44990
1333N-44991
1333N-44995
1338N-46697
1339N-44684
1333N-44998
1333N-44994
1339N-44569
1339N-44570
1511N-45500
1507N-43487
1525N-43339
1525N-43340 1507N-43486
1507N-43465
1525N-43345 1507N-43612
130/14-43012





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



1	Summit X460	1335N-45293	
4	Summit X670 fan module FB	1331N-41533	
•		1331N-41535	
	2.10-2.1	1331N-41536	
		1331N-41540	
2	SUMMIT X670V-48T-FB-AC	1337N-48728	
2	SOMMIN NOTOV 401 15 NE	1337N-48721	
	VIM4-40G4X	1334N-43381	
2	VIIVI4-40G4X	1334N-43408.	
	VCM2 2CF	1317G-01287	
11	XGM2-2SF		
53	XGM3-2SF	1330N-43936	
	7.2 1 1 1 1 1 1 1	1330N-43855	
		1330N-43856	
		1330N-43878	
		1330N-43954	
		1330N-43879	
		1330N-43880	
		1330N-43881	
		1330N-43882	
		1330N-43883	
		1330N-43884	
		1330N-43886	
	1.000	1330N-43887	
		1330N-43939	
		1330N-43937	
		1330N-43938	
		1330N-43940	
		1330N-43941	
		1330N-43942	
		1330N-43943	
		1330N-43944	
		1330N-43950	
	2 - 1, 2 -	1330N-43951	
		1330N-43952	
		1330N-43953	
		1330N-43945	
		1330N-43946	
		1343N-41290	
		1330N-43848	
		1330N-43849	
		1330N-43850	
		1330N-43851	
		1330N-43852	
		1330N-43853	
	Will Arm Land	1330N-43854	
		1330N-43947	
		1330N-43948	
		1330N-43949	1
		1338N-48379	1
	and the second s	1330N-43956	12



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



AA		
		1330N-43957
		1330N-43857
1		1343N-41292
		1330N-43885
		1524N-43543
		1330N-43934
		1330N-43935
,		1518N-40285
		1522N-43368
		1524N-43508
		1522N-43372
		1522N-43373
		1524N-43510
4	XGM3S-4sf/ Module	1327N-41359
		1333N-41982
		1341N-44005
		1523N-42283



Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



# ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

"Formato para la presentación de la propuesta económica", (Este anexo deberá presentarse debidamente firmado por el Representante Legal del Licitante o por la persona que se designe por el Licitante e y que cuente con facultades para la firma del Pedido en caso de ser adjudicado).

El Licitante deberá elaborar su propuesta económica de conformidad con el siguiente formato:

#### **DATOS DEL LICITANTE:**

NOMBRE/DENOMINACIÓN:	
PROCEDIMIENTO:	LP08/20232
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE:	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, GARANTÍA, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA MARCA EXTREME NETWORKS PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS"

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MENSUAL	SUBTOTAL POR 12 MESES
UNICA	1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, GARANTÍA, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA MARCA EXTREME NETWORKS PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS"		(PRECIO UNITARIO MENSUAL X 12 MESES)
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			TOTAL	

#### Anotar el importe total de la propuesta con letra

Nota: Además deberá anotarse en el presente cuadro lo siguiente:

La vigencia de los precios (deberán ser fijos y firmes durante 60 días naturales a partir de la emisión del fallo). Moneda que cotiza, pesos mexicanos.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



PROCEDIMIENTO: LP 08/2023 NOMBRE DEL PROVEEDOR:	FECHA:
Los Licitantes deberán exhibir la documentación en el siguiente orden:	

No.	DESCRIPCIÓN		PRESENTADO (CUMPLE)	
		SI	NO	
1	QUE CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, EL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS; TODA LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA Y LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL <b>ANEXO 4 FORMATO A. ESCRITO LIBRE.</b>			
2	QUE EL REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ESTA CONVOCATORIA, (FORMATO DE ACREDITACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO). ANEXO 4 FORMATO B. MUESTRA OBLIGATORIO.			
3	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SU REPRESENTADA CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL <b>ARTÍCULO 35</b> DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO RELACIONADO CON LA <b>NACIONALIDAD MEXICANA DE LA EMPRESA</b> LICITANTE. <b>ANEXO 4 FORMATO C. ESCRITO LIBRE.</b>			
4	DECLARACIÓN DEL LICITANTE PREVISTA EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 48 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO, EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE, REPRESENTANTE Y DEMÁS DEPENDIENTES DE ÉL, NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LOS <b>ARTÍCULOS 50 Y 60</b> DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y <b>ARTÍCULO 24</b> DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. <b>ANEXO 4 FORMATO D. ESCRITO LIBRE.</b>			
5	CARTA DEL LICITANTE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39 FRACCIÓN VI Y 48 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO, EN LA QUE PRESENTE UNA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES. ANEXO 4 FORMATO E. ESCRITO LIBRE.			
6	MANIFIESTE QUE LA PERSONA MORAL O FÍSICA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES. ADICIONALMENTE A DICHO ESCRITO, SE DEBERÁ ANEXAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DE UNA FACTURA A FIN DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA VERIFICAR Y ACTUALIZAR SUS DATOS FISCALES. ANEXO 4 FORMATO F. ESCRITO LIBRE.  CARTA DEL LICITANTE, EN APEGO AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE	(83	CON	
7	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR	Oile U	UÁ	





A'			
	PÚBLICO Y 48 DE SU REGLAMENTO, EN LA QUE SU FIRMANTE CUENTA CON <b>FACULTADES SUFICIENTES PARA</b>		
	COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU		
	PERSONALIDAD JURÍDICA. ANEXO 4 FORMATO G. ESCRITO LIBRE.		
	QUE NO HA GENERADO ALGÚN CONFLICTO LEGAL A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE		
8	MORELOS, O BIEN, QUE HAYA INTERVENIDO O ESTÉ INTERVINIENDO COMO COLITIGANTES O TERCEROS		1
8	LLAMADOS A JUICIO EN ALGÚN ASUNTO PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA		
	ÍNDOLE. ANEXO 4 FORMATO H. ESCRITO LIBRE.		
	MANIFIESTE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA		
	NACIONAL LP08/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA		
	INFRAESTRUCTURA Y RENOVACIÓN DE EQUIPO MARCA EXTREME NETWORKS PARA LA UNIVERSIDAD		
9	AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO	2-0	
	GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL		
	FSTADO DE MORELOS. ANEXO 4 FORMATO I. ESCRITO LIBRE.		
	OUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PERSONAS FÍSICAS O MORALES,		
	OUE SE ENCUENTREN SUSPENDIDAS Y/O INHABILITADAS COMO PROVEEDORES EN TERMINOS DEL		4
	ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA		
10	LINIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA		
	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,		
	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ANEXO 4 FORMATO J. ESCRITO LIBRE.		
	QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO MANTENDRÁ VIGENTE SU OFERTA 60 (SESENTA) DÍAS	ĺ	
11	NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE		
	PROPOSICIONES. ANEXO 4 FORMATO K. ESCRITO LIBRE.		
	QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL SERVICIO CONFORME LO		
4.0	SOLICITE LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DEL ÁREA SOLICITANTE, ASÍ COMO REPARAR LOS POSIBLES		
12	DAÑOS Y/O PERJUICIOS OCASIONADOS AL NO PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO DE ACUERDO A LOS		
	TÉRMINOS DEL CONTRATO. ANEXO 4. FORMATO L. ESCRITO LIBRE.		
13	COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.		
4.4	ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO EXCEL QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN		
14	FORMATO WORD, MISMO QUE SE ANEXA A LAS PRESENTES BASES.		

SI	NO
	SI

## DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA

THE REPORT OF THE PROPERTY OF		
DOCUMENTO SOLICITADO	SI	NO
LA COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, INDICANDO EL PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL Y EL		
IMPORTE TOTAL. ANEXO 2.		

#### **MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA:**

SUBTOTAL:	\$
IVA:	\$
TOTAL:	\$

	SI	NO
SE ACEPTA PROPUESTA ECONÓMICA		

Para mejor conducción de este concurso, preferentemente se deberán utilizar los formatos integrados a la misma, los cuales contienen los datos mínimos necesarios. Podrán utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato. El presente formato, servirá como guía para la recepción de la documentación; la convocante recibe la documentación en forma cuantitativa, sin entrar al detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



## **ANEXO 4**

"FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE"

## FORMATO B FORMATO DE ACREDITACIÓN

### DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. PRESENTE:
(NOMBRE), Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el procedimiento N° (Número del procedimiento) a nombre y representación de: (persona física o moral).
PERSONA FÍSICA Y MORAL: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DOMICILIO:
٥.٢.
DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO.
TELÉFONO:FAX:FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:  DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:
DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL:
PERSONA MORAL:
NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:
FECHA:REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO:
Y FECHA NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL
NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:
DEFORMAC ALL
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:
SCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:
IOMPDE NIÚMERO V LUCAR PEL NOTATIO TÚTA
IOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA) PROTESTO LO NECESARIO (FIRMA)

A T E N T A M E N T E (NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA)



Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



#### **ANEXO 5**

### "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

(SE DEBERÁ CUMPLIR CON ESTE REQUISITO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO)

ANTE: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS, PARA GARANTIZAR <u>POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA</u> EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIELY EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO. SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO. ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDIO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN SU CASO EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN. AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR A LA UNIVERSIDAD LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, B) QUÉ LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE", DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, C) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SÓLO PODRÁ SER CANCELADA UNA VEZ QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO TOTAL AL OBJETO CONTRATADO. ASIMISMO LAS PARTES ESTÁN DE acuerdo en que dicha fianza solo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue "la CONTRATANTE A "EL PROVEEDOR" EN LA QUE EXPRESE SU CONFORMIDAD Y ENTERA SATISFACCIÓN CON LOS BIENES RECIBIDOS, D) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE", E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTE PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA, RENUNCIANDO AL DERECHO QUE LE OTORGA LA LEGISLACIÓN SEÑALADA, F) "EL PROVEEDOR" ASUME Y CONSIENTE QUE PARA EL CASO DE QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS LO DEMANDE CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO, LA FIANZA SERÁ EXHIBIDA EN JUICIO PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES DANOS Y PERJUICIOS QUE LLEGASEN A SUCEDER, Y EN CASO DE NO COMPARECER Y EXISTIERE ALGUNA CONDENA SE COMPROMETE A CUBRIR COMO DAÑO INDEMNIZATORIO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, UNA CANTIDAD IGUAL A LO QUE ARROJE LA CONDENA A FAVOR DEL DEMANDANTE, G) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO, LA UNIVERSIDAD PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LA UNIVERSIDAD NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; H) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; I) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ATICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO. -





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



fecha

Público número

## ANEXO 6 "MODELO DE CONTRATO"

\*\* ESTE <u>MODELO</u> DE CONTRATO, NO ES EL DEFINITTVO, POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIÓN, EN BASE A LA ADJUDICACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DEL ESTADO DE MORELOS, POR UNA PARTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y EL
, DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACION EN SU CARÁCTER DE ÁREA USUARIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA — A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR
APODERADO LEGAL Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:
DECLARACIONES:
I DECLARA "LA CONTRATANTE":
I.1. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 3º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, publicada el 21 de mayo del 2008, es un organismo público autónomo del Estado de Morelos con plenas facultades de gestión y control presupuestal, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos fines son la prestación de servicios públicos de educación de los tipos medio superior y superior, de investigación, de difusión de la cultura y extensión de los servicios.
I.2. Que la finalidad de la Universidad es el fortalecimiento y transformación de la sociedad a través de la ciencia, la educación y la cultura. En la consecución de esta finalidad la Institución tendrá como objetivo primordial insertarse eficiente y creativamente en su entorno, que no será sólo un campo de estudio sino, fundamentalmente, objeto de la transformación sobre el que se debe ejercer una permanente función crítica para la construcción de propuestas innovadoras y líneas de investigación encaminadas al desarrollo humano.
I.3. Que la , cuenta con facultades legales para la debida celebración de

pasada ante la fe del

Estado de Morelos, mismas que no le han sido revocadas, ni en forma alguna modificadas.

y del Patrimonio Inmobiliario Federal de esta misma Demarcación Notarial del



de

Notario

Página

este contrato, tal como se acredita con la escritura número

Volumen

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



I.4. Que la Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación, requiere la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección de Presupuestos, dependiente de la Dirección General de Administración, según consta en la requisición con número de gasto de fecha el cual se pagará con recursos del ejercicio fiscal la parte proporcional de enero de , por cuanto a la parte de al correspondiente de los meses del de se pagará con recursos del de de proporcional de los meses de de enero al , el cual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de dicho año, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos y a la aprobación del Consejo Universitario, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes; lo anterior en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el artículo 92 de su Reglamento; ambos aplicados supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

1.5. Que derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional la

relativo a

objeto del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 10, 11 fracciones I, II, V, VI y XI, 19 fracciones II, IV y VI, 22 fracción I, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como los artículos 1, 27, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emitió el acta de fallo de fecha de de atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

I.6. En atención al resolutivo primero del Acta, se adiudicó a la persona moral la partida única para la

materia del presente contrato, a razón de que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas por la Universidad, asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

- I.7. Para efectos de notificación por el que se adjudica el contrato y de conformidad con el resolutivo octavo se envió vía electrónica a las personas morales participantes, así como también a la persona moral que se le adjudica el contrato así mismo se envió para su publicación en el sitio web de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales- dicho procedimiento sustituye la notificación personal en términos del apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 3. Acto de fallo de las bases de licitación.
- I.8. Que "EL PROVEEDOR" se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Administración con Número de Registro



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



- I.9. Que se encuentra inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Servicio de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes número UAE671122G49.
- I.10. Que, para todos los efectos legales derivados de este contrato, señala como su domicilio procesal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y/o documentos el ubicado en Avenida Universidad número 1001, Colonia Chamilpa, código postal 62209, Cuernavaca, Morelos.

#### II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

- II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana y que acredita su personalidad jurídica con la escritura pública número tomo libro de fecha pasada ante la fe del Licenciado Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza, Notario Público número 9 de la Municipalidad de Tlaquepaque Jalisco, y registrada bajo el folio mercantil electrónico de fecha de ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio de
- II.12. Que, de conformidad con su objeto social se encuentra la prestación de todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones al amparo de las concesiones y/o autorizaciones de las que sea titular, otorgadas por la autoridad competente en México.
- II.13. Que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; y 24 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- II.14. Que tiene la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse a prestar el servicio materia de este contrato en términos de ley, toda vez que reúne las condiciones técnicas y económicas requeridas por el área usuaria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- II.15. Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Servicio de Administración Tributaria con clave de Registro Federal de Contribuventes

manifestando estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que señala la legislación aplicable en la materia, así como observando y cumpliendo con lo previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

II.16. Que, para todos los efectos legales derivados de este contrato, señala como su domicilio fiscal y legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Javier Barros Sierra, número 540 Torre II, colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

#### III.- DECLARAN "LAS PARTES":

**ÚNICA. -** Que se reconocen la personalidad jurídica que ostentan para los efectos legales del presente contrato, que en su suscripción no existe coacción, error, dolo, mala fe, violencia ni enriquecimiento ilícito de ninguna de ellas; y de conformidad con lo anterior se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



#### PRIMERA. - OBJETO. -

, de conformidad con los requerimientos del área usuaria y técnica del servicio, es decir, la Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación, así como los términos de la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR" que contiene las "especificación técnica de los bienes y servicios" de fecha misma que como anexo uno debidamente firmado por "LAS PARTES" se integra al presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL CONTRATO. - Para la prestación del servicio "EL PROVEEDOR" proporcionará el servicio

siendo en la Ciudad

de Cuernavaca, la cual iniciará el al "EL PROVEEDOR" tomó en consideración que el pago se realizará en 12 (doce) exhibiciones de forma mensual.

Especificaciones técnicas propuestas:

#### Caracteristicas:

TERCERA. - CONTRAPRESTACIÓN. - "LA CONTRATANTE" pagará a "EL PROVEEDOR" por la prestación del servicio adjudicado, la cantidad de (PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$ (PESOS 00/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$ (PESOS 00/100 M.N.)

"EL PROVEEDOR" manifiesta que dicha cantidad lo compensa respecto al objeto del presente contrato, por la calidad y el tiempo que le dedique a la realización de este, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



CUARTA.- DE LA FORMA, CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.- La contraprestación referida será cubierta en moneda nacional, de manera mensual y conforme a lo devengado de los servicios recibidos a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE" en el mes de que se trate, a través del área usuaria, es decir, por la Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación; esto es en doce exhibiciones y cada una será por un subtotal de \$

PESOS 00/100 M.N.) con una I.V.A. de \$
PESOS 00/100 M.N.) dando un total mensual de \$

PESOS 00/100 M.N.) Las facturas deberán tener los sellos de recibido del área usuaria de la Universidad. La fecha de pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva en la **Dirección de Recursos Materiales.** 

la parte proporcional correspondiente de los meses Se pagará con recursos del ejercicio fisca , por cuanto a la parte proporcional de los meses de del 01 de septiembre al et se pagará con recursos ejercicio fiscal el cual quedará de al de de sujeto a la disponibilidad presupuestaria de dicho año, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos y a la aprobación del Consejo Universitario, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes; lo anterior en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el artículo 92 de su Reglamento; ambos aplicados supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

El lugar de pago será en las oficinas que ocupa la Tesorería de la Universidad, que se encuentra ubicada en la Torre de Rectoría, Primer piso, sito en Avenida Universidad número 1001, código postal 62209, colonia Chamilpa, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

QUINTA. – DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA CONTRATANTE" a responder de la calidad de los servicios objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, "EL PROVEEDOR" o el personal a su cargo, y en los términos señalados en este contrato.

SEXTA. - VIGENCIA. - La prestación del servicio se llevará a cabo de las horas del de de hasta las horas del día de comprendiendo el ejercicio fiscal y

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN. - Conforme a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, la persona titular de la Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación, será el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". - Será responsable por la prestación del servicio materia del presente contrato de conformidad con el artículo 43 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se enlistan:





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



Brindar el servicio de conformidad con los términos y condiciones consignadas en el presente contrato y en la propuesta técnica y económica, que forman parte integral del presente instrumento jurídico como anexo uno de conformidad con los requerimientos del área usuaria, es decir, la Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación.

2. Garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, el personal, supervisión y

periodicidad convenida a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

3. Los resultados del servicio deberán entregarse en ajuste a las especificaciones indicadas en este contrato y el anexo uno que forma parte del presente instrumento jurídico, a las indicaciones que al respecto reciba de "LA CONTRATANTE" y a las técnicas aplicables al servicio contratado.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder de la totalidad de los daños y perjuicios que llegaré a ocasionar a "LA CONTRATANTE", sus trabajadores o a terceros, causados por éste durante la prestación del servicio objeto del presente contrato, originado por la falta de supervisión o negligencia de "EL PROVEEDOR".

5. Brindar el soporte técnico vía telefónica o correo electrónico siempre que la Dirección General

de Tecnologías de Información y de Comunicación, lo solicite.

6. No ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los

derechos de cobro, previa autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7. Dar atención y reportar de manera periódica o cuando le sea requerido por la Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación, a través de escrito debidamente firmado por el representante legal; por cuanto al servicio y a las actividades establecidas en las "Especificaciones técnicas de los bienes y servicios".

8. "EL PROVEEDOR" se obliga a asumir la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a patentes, marcas, derechos de autor y propiedad industrial en la

prestación de los servicios objeto del presente contrato.

9. Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por "EL PROVEEDOR" adjudicado mediante fianza.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE "LA CONTRATANTE". - Serán obligaciones de "LA CONTRATANTE" las que a continuación se enlistan:

1. Efectuar el pago por la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico efectivamente recibidos a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

2. La persona titular de la Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

3. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" la persona titular de la Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación, se compromete a hacerlo del conocimiento a la persona titular de la Dirección de Recursos Materiales, para efecto de aplicación de las penas convencionales estipuladas en el presente instrumento jurídico, en caso contrario, la no aplicación de las penas convencionales, será responsabilidad del área usuaria.





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



DÉCIMA. - DE LOS PAGOS EN EXCESO.- Si "EL PROVEEDOR" no cumpliera cabalmente con las obligaciones derivadas de este contrato sin justificación alguna y "LA CONTRATANTE" hubiere efectuado pagos correspondientes al servicio objeto del presente contrato cuya realización no esté debidamente comprobada, "EL PROVEEDOR" se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, en una sola exhibición, conforme al procedimiento establecido por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, calculándose los cargos sobre las cantidades pagadas en exceso y computándose por días calendario desde la fecha en que se haya realizado el pago hasta aquella en que "EL PROVEEDOR" ponga efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATANTE".

En caso de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más el interés legal señalado por la ley, conforme a lo indicado en esta cláusula. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sólo podrá transferir los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD. - "EL PROVEEDOR" está obligado a conducirse con ética profesional y absoluta discreción en el manejo de la información y documentación que se encuentre en su posesión, sea impresa, electrónica o que por cualquier otro medio le haga de su conocimiento "LA CONTRATANTE" para consecución del objeto del contrato, debiendo manejarla con el carácter de confidencial, y no divulgar dicha información a terceros. Con fundamento en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA. - FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Conforme al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y en relación al artículo 43 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por "EL PROVEEDOR" adjudicado mediante fianza expedida por una Institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin considerar el I. V.A. y antes de cualquier descuento y deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato de conformidad con lo siguiente:

- a) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligació garantizada,
- b) Que la fianza estará vigente hasta que se cumpla con el objeto del contrato a enter satisfacción de "LA CONTRATANTE", durante la substanciación de todos los recurso legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente,





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



Que la garantía de cumplimiento sólo podrá ser cancelada una vez que se haya dado cumplimiento total al objeto contratado. Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo en que dicha fianza solo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue "LA CONTRATANTE" a "EL PROVEEDOR" en la que exprese su conformidad y entera satisfacción con los servicios y/o bienes recibidos,

d) Que para liberar la fianza es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de

"LA CONTRATANTE".

e) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, renunciando al derecho que le

otorga la legislación señalada,

"EL PROVEEDOR" asume y consiente que para el caso de que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos lo demande con motivo del incumplimiento, la fianza será exhibida en juicio para garantizar los posibles daños y perjuicios que llegasen a suceder, y en caso de no comparecer y existiere alguna condena se compromete a cubrir como daño indemnizatorio a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, una cantidad igual a lo que arroje la condena a favor del demandante.

Que, en caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, la Universidad podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que la Universidad notifique por escrito a "EL PROVEEDOR"

la rescisión del instrumento jurídico, h) Que, si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento del contrato, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha

prórroga o espera,

Que la fianza continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de "LAS PARTES", hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), admite expresamente someterse indistintamente, y a elección del beneficiario, a cualesquiera de los procedimientos legales establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, o en su caso, a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios financieros vigente.

DÉCIMA CUARTA. - EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO. - "LA CONTRATANTE" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

"EL PROVEEDOR" reiteradamente no cumpla con la prestación del servicio en los términos señalados en el contrato.

b) "EL PROVEEDOR" no cumpla con las garantías establecidas.

c) "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones derivadas del contrato y las disposiciones legales relativas.

d) "EL PROVEEDOR" no respete los precios fijos pactados en su propuesta económica.

e) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el norcentale de la garantía de cumplimiento.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. — "LA CONTRATANTE" aplicará una pena convencional por cada día de atraso o incumplimiento en la entrega de los servicios, equivalente 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario al millar (días hábiles) y hasta un máximo del diez por ciento sobre el monto total del contrato antes de I.V.A multiplicada por el número de días de atraso, contados a partir del plazo estipulado en el contrato para la entrega de los servicios, en los siguientes casos:

- a) Por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio por parte de "EL PROVEEDOR", de conformidad con los requerimientos del área usuaria establecidos en el anexo uno especificación técnica del servicio.
- b) Cuando el "EL PROVEEDOR" no cumpla con la ejecución del servicio en la fecha señalada y en los términos consignados por el área usuaria del servicio.
- c) Cuando el servicio proporcionado no cumpla con las características convenidas.
- d) Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla lo señalado en su propuesta técnica.
- e) Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones derivadas del contrato y las disposiciones legales relativas.

Las penas convencionales no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestado oportunamente, "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante la Universidad a responder de los daños y perjuicios de los servicios, a los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", la persona titular de la Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación, se compromete a hacerlo del conocimiento a la persona titular de la Dirección de Recursos Materiales, para efecto de aplicación de las penas convencionales, estipuladas en el presente instrumento, en caso contrario, la no aplicación de las penas convencionales, será responsabilidad del área usuaria del servicio.

DECIMA SEXTA. - SALVAGUARDA LABORAL. - "EL PROVEEDOR" y "LA CONTRATANTE", son personas morales que cuentan con personalidad y patrimonio propio, por lo que no existe entre ellas relación obrero-patronal alguna. En la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" será el único responsable del pago de los salarios, prestaciones, impuestos, etc., del personal que utilice para llevar a cabo el servicio objeto de este contrato. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se obliga a sacar a paz y a salvo a "LA CONTRATANTE" de cualquier juicio o reclamación que intenten sus trabajadores y reembolsar en su caso, los gastos que lleguen a ocasionarse por estos conceptos.

Manifiesta "EL PROVEEDOR" que no depende económicamente de la contratante ni se encuentra subordinada a esta, en virtud de que sus actividades profesionales las desempeña de manera libre.

Atento a lo anterior, reconoce el prestante que no se finca relación laboral alguna entre él y la contratante con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. El caso fortuito o fuerza mayor es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre imprevisible o inevitable, que, sin culpa o negligencia de alguna de "LAS PARTES", impida a ésta el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo, o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el contrato.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos, siempre que se cumplan los requisitos indicados a continuación: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes, ciclones, motines o disturbio, catástrofes

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



aéreas o terrestres; contingencias sanitarias, paro de labores académicas o administrativas no imputables a "LAS PARTES".

Cuando cualquiera de "LAS PARTES", por efecto de caso fortuito o fuerza mayor dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente con dicho incumplimiento relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

 a) Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor no haya dado causa o contribuido a que se produjera.

b) Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus defectos o daños.

c) Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor según sea el caso.

d) La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor se abstendrá de exigir indemnización alguna, o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra si se satisfacen las condiciones indicadas en el párrafo tercero de esta cláusula, y de ser aplicable se establecerá de común acuerdo nueva fecha de entrega de los servicios.

 e) Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el supuesto de que un caso fortuito o fuerza mayor haga imposible la prestación del servicio, "LAS PARTES" están de acuerdo en que "LA CONTRATANTE" levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guardan los servicios en dicho momento, dicha acta deberá ser levantada con la participación de "EL PROVEEDOR", haciéndole de su conocimiento a "EL PROVEEDOR" con la debida anticipación a efecto de que comparezca.

No se consideran como casos fortuitos o fuerza mayor, los retrasos en la ejecución de los servicios que puedan ocasionar las condiciones climatológicas normales de la zona.

DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente, ya sea todo o en parte el servicio objeto de este contrato en cualquier momento y sin responsabilidad para "LA CONTRATANTE", por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. Para tales efectos, "LA CONTRATANTE" emitirá un oficio, el que deberá ser signado de recibido por "EL PROVEEDOR" en el que exprese los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para reanudar la prestación del servicio. El presente contrato podrá seguir produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión y LA CONTRATANTE" haya ordenado por escrito la reanudación de los servicios

Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable al "EL PROVEEDOR" le fuere imposible cumplir con el servicio, éste podrá solicitar la suspensión de los servicios objeto del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de que surja dicha causa.

Asimismo, "LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato cuando, exista justificación que le impidan la continuación de los servicios y se demuestre que de continuar

con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "LA CONTRATANTE"; o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo.



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



de resolución de autoridad judicial competente, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios a que se refiere el párrafo anterior. De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de aplicación supletoria al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - "LA CONTRATANTE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello incurra en responsabilidad derivado del incumplimiento del "EL PROVEEDOR" de las obligaciones pactadas, sin que ello le obligue a resarcir en forma alguna al "EL PROVEEDOR". "LA CONTRATANTE" determinará la rescisión administrativa cuando "EL PROVEEDOR" por causas imputables a este no proporcione el servicio objeto del presente contrato en los términos convenidos o incumpla alguna de las obligaciones pactadas sin haber notificado a "LA CONTRATANTE". Cuando "LA CONTRATANTE" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente; en tanto que si "EL PROVEEDOR" es quién decide rescindir el presente instrumento jurídico será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

En caso que la "LA CONTRATANTE" rescinda el contrato notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" su determinación de rescindir el contrato, para que éste en el término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación exponga lo que a su derecho convenga, respecto del incumplimiento de las obligaciones a su cargo; si transcurrido este término "EL PROVEEDOR" no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones y argumentos de "EL PROVEEDOR", la Dirección de Recursos Materiales, estima que las mismas no son suficientes emitirá su resolución dentro los 15 (quince) días hábiles siguientes para resolver considerando los argumentos y pruebas de "EL PROVEEDOR". La determinación de rescindir el contrato o su abstención deberá ser fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR".

Transcurrido el término referido, "LA CONTRATANTE" considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", resolverá y notificará a "EL PROVEEDOR" lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a que se produzca la respuesta por parte de "EL PROVEEDOR". Cumplido lo anterior, "LA CONTRATANTE" podrá exigirle al mismo el cumplimiento del contrato, o bien, notificarle de manera fehaciente su decisión de rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de aplicación supletoria al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la legislación federal aplicable en la materia y demás disposiciones administrativas, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" en el contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "LA CONTRATANTE" y esta deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA. - DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. - "LA CONTRATANTE" podrá rescindir de manera administrativa en cualquier momento el presente contrato si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las obligaciones pactadas en el cuerpo del presente instrumento, sin que ello la obligue a resarcir en forma alguna a "EL PROVEEDOR". "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato en los casos siguientes, que, de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan:

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



- Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de los términos y demás obligaciones derivadas del presente contrato,
- 2. Si "EL PROVEEDOR" no realiza el servicio en la forma, plazo y términos convenidos;
- 3. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la prestación de sus servicios;
- 4. Cuando las disposiciones legales aplicables de la Universidad en la materia lo señalen.
- El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas por "LAS PARTES" dentro del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONTRATACIONES DIVERSAS. - "LAS PARTES" convienen que "LA CONTRATANTE" será la única que podrá contratar cualquier clase de trabajo relacionado con el objeto de este contrato que no se encuentren convenidos o que deriven de recomendaciones que "EL PROVEEDOR" realice con motivo de la ejecución del contrato; por lo tanto, los trabajos que "EL PROVEEDOR" llegaré a contratar, serían a nombre propio y no se entenderán por orden o cuenta de "LA CONTRATANTE".

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE", podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o el servicio solicitado, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto total y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente. Cualquier modificación al presente instrumento jurídico deberá ser formalizada por "LAS PARTES" mediante instrumento jurídico diverso y por escrito, únicamente cuando existan suficiencia de recursos y razones justificadas que no impliquen variaciones a la convocatoria original, debiendo documentar este proceso e informar al Comité cuando éste, así se lo solicite. De conformidad con el artículo 44 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LAS NOTIFICACIONES. - Aquellos requerimientos que "LAS PARTES" pretendan formular una para con la otra deberán constar por escrito y ser hechos del conocimiento de la otra parte en el domicilio que al efecto han manifestado cada una de ellas en el apartado de declaraciones, y más en específico tratándose de "LA CONTRATANTE", en las oficinas que ocupa el área usuaria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, domicilio que manifiesta "EL PROVEEDOR" conoce a la perfección.

VIGÉSIMA CUARTA. - DEL RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL Y DISCREPANCIAS. - Este contrato constituye el acuerdo entre "LAS PARTES" con relación al objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha, salvo los documentos que forman parte del presente contrato y demás documentos que guarden relación directa con la modalidad de contratación.

"LAS PARTES" convienen que la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria respectiva del procedimiento de licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

VIGÉSIMA QUINTA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. - "LAS PARTES" convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente, no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



VIGÉSIMA SEXTA. – DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando a cualquier fuero que pudiere corresponderles debido a su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato, "LAS PARTES" debidamente enteradas de su alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los días de de

POR "LA CONTRATANTE"

POR "EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

POR EL "ÁREA USUARIA"

DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN

OFICINA DEL AROGADO GENERAL

ABOGADO GENERAL

